



Estados financieros

**Sociedad de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.**

Años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019
con Informe de Revisor Fiscal

Informe del Revisor Fiscal

A la Asamblea de Accionistas de:
Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. ESP.

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla SA ESP, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2020, el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros de este informe. Soy independiente de la Compañía, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Párrafo de Énfasis

Como se detalla en la Nota 33, Hechos Relevantes, el contrato de asistencia técnica suscrito en septiembre de 2000, entre Triple A y Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios SA - Inassa, forma parte de un proceso legal ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, derivado de una acción popular promovida por la Procuraduría General de la Nación, la cual pretende dejar sin efectos el mencionado contrato y, existe un proceso interpuesto por la Fiscalía General de la Nación, que busca declarar la extinción de dominio del 82.16% de las acciones que posee la Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios SA - INASSA SA., en la Compañía. Por lo anterior, las pretensiones de las partes están sujetas al resultado final de los procesos en curso. Mi opinión no ha sido modificada por estos asuntos.

Responsabilidades de la Administración y del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de incorrección material, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que

la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.

- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia de Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla SA ESP al 31 de diciembre de 2020, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé mi opinión sin salvedades el 28 de febrero de 2020.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Fundamentado en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Compañía: 1) Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, y a las normas relativas a la seguridad social integral; y 3) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.

Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Compañía, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores. El informe correspondiente a lo requerido por el artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015 lo emití por separado el 19 de febrero de 2021.

Cordialmente,



Luis Alfonso Jinette Mariño
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 250729-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Barranquilla, Colombia
19 de febrero de 2021


Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.

Estados de Situación Financiera

	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2020	2019
		<i>(En miles de pesos colombianos)</i>	
Activos			
Activos no corrientes			
Intangibles	8	\$ 518,983,560	\$ 416,771,273
Propiedades, planta y equipo	9	4,000,849	4,923,128
Propiedades de inversión	10	2,784,233	2,759,793
Otros activos financieros	11	669,951	789,121
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	12	49,924,820	12,712,931
Cuentas por cobrar relacionadas	32	2,034,327	2,034,327
Efectivo restringido	16	1,732,505	1,313,516
Activos por impuestos diferidos	31	66,546,386	65,062,239
		646,676,631	506,366,328
Activos corrientes			
Inventarios	13	3,522,263	4,689,548
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	12	109,116,958	87,082,289
Cuentas por cobrar relacionadas	32	3,486,565	52,811,824
Activos por impuestos	31	63,428	55,000
Gastos pagados por anticipado	14	4,025,154	3,519,776
Efectivo	15	83,656,696	55,183,038
		203,871,064	203,341,476
		\$ 850,547,695	\$ 709,707,804
Patrimonio y pasivos			
Patrimonio			
Capital	17.1	\$ 73,485,384	\$ 73,485,384
Prima en colocación de acciones		3,199,218	3,199,218
Reservas		88,272,919	84,683,352
Resultados acumulados		115,505,390	35,458,350
Utilidad neta del año		94,816,608	83,636,607
Total patrimonio		375,279,519	280,462,911
Pasivos no corrientes			
Obligaciones financieras	18	84,916,823	94,063,731
Obligaciones por arrendamiento financiero	19	114,162,988	34,570,783
Provisiones	20	101,143,212	86,331,322
Ingresos Recibidos por Anticipado		1,106,796	-
		301,329,819	214,965,836

	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2020	2019
		<i>(En miles de pesos colombianos)</i>	
Pasivos corrientes			
Obligaciones financieras	18	46,362,294	36,679,574
Obligaciones por arrendamiento financiero	19	25,205,053	10,113,210
Otros pasivos financieros - dividendos por pagar	32	5,125,784	5,138,863
Pasivos por impuestos corrientes	31	10,095,478	24,064,051
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	21	69,832,733	88,661,974
Cuentas por pagar relacionadas	32	10,303,694	45,186,110
Beneficios a los empleados	22	5,914,610	4,435,274
Ingresos Recibidos por Anticipado		1,098,712	-
		173,938,357	214,279,057
Total Pasivos		475,268,176	429,244,893
Total Pasivos y Patrimonio		\$ 850,547,695	\$ 709,707,804

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.


 Angela Marcela Ortiz Ardila
 Representante Legal


 Manuel Fernando Mercado Riaño
 Contador Público
 Tarjeta Profesional 169087-T

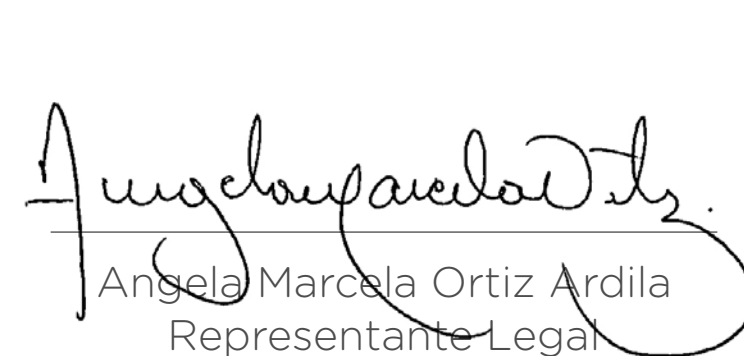

 Luis A Jinette Mariano
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional 250729-T
 Designado por Ernst & Young
 Audit S.A.S. TR-530
 (Véase mi informe
 del 19 de febrero de 2021)

Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.

Estados de Resultados Integrales

	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2020	2019
<i>(En miles de pesos colombianos)</i>			
Ingresos de actividades ordinarias	23	\$ 677,790,737	\$ 621,916,641
Costos de prestación de servicios	24	(153,054,513)	(180,061,348)
Gastos por beneficios a los empleados	25	(80,494,070)	(62,877,470)
Otros gastos de operación	26	(227,637,832)	(191,815,837)
Otros ingresos	27	5,093,312	3,316,678
Amortización y depreciación	28	(64,488,751)	(47,013,078)
Ingresos financieros	29	2,883,976	1,403,504
Gastos financieros	30	(20,631,553)	(21,626,546)
Utilidad antes de impuesto sobre la renta		139,461,306	123,242,544
Impuesto de renta corriente	31	(46,128,846)	(53,328,846)
Impuesto de renta diferido	31	1,484,148	13,722,909
Utilidad neta del año		\$ 94,816,608	\$ 83,636,607

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.


 Angela Marcela Ortiz Ardila
 Representante Legal


 Manuel Fernando Mercado Riaño
 Contador Público
 Tarjeta Profesional 169087-T


 Luis A Jinette Mariano
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional 250729-T
 Designado por Ernst & Young
 Audit S.A.S. TR-530
 (Véase mi informe
 del 19 de febrero de 2021)


Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.
Estados de Cambios en el Patrimonio

	Capital	Prima en Colocación de Acciones	Reservas		Utilidad Neta del año	Resultados Acumulados			Total Patrimonio
			Legal	Por Disposición de los Accionistas		Efecto Adopción por Primera Vez	Utilidades Retenidas	Total	
<i>(En miles de pesos colombianos)</i>									
Al 31 de diciembre de 2018 (Reexpresados)	\$ 73,485,384	\$ 3,199,218	\$ 25,941,407	\$ 51,530,227	\$ 66,824,787	\$ 14,084,111	\$ (38,238,830)	\$ (24,154,719)	\$ 196,826,304
Asignación de resultados	-	-	7,211,717	-	(66,824,787)	-	59,613,070	59,613,069	-
Utilidad neta del año	-	-	-	-	83,636,607	-	-	-	83,636,607
Al 31 de diciembre de 2019	73,485,384	3,199,218	33,153,125	51,530,227	83,636,607	14,084,111	21,374,239	35,458,351	280,462,911
Asignación de resultados	-	-	3,589,567	-	(83,636,607)	-	80,047,039	80,047,039	-
Utilidad neta del año	-	-	-	-	94,816,608	-	-	-	94,816,608
Al 31 de diciembre de 2020	\$ 73,485,384	\$ 3,199,218	\$ 36,742,692	\$ 51,530,227	\$ 94,816,608	\$ 14,084,111	\$ 101,421,279	\$ 115,505,390	\$ 375,279,519

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.


 Angela Marcela Ortiz Ardila
 Representante Legal


 Manuel Fernando Mercado Riaño
 Contador Público
 Tarjeta Profesional 169087-T


 Luis A Jinette Marcano
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional 250729-T
 Designado por Ernst & Young
 Audit S.A.S. TR-530
 (Véase mi informe
 del 19 de febrero de 2021)


Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.

Estados de Flujo de Efectivo

	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
	<i>(En miles de pesos colombianos)</i>	
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Resultados del ejercicio	\$ 94,816,608	\$ 83,636,607
Ajustes para conciliar los resultados del ejercicio con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	1,174,589	1,612,754
Amortización	63,314,162	45,400,324
Deterioro deudores comerciales	77,171,261	57,269,286
Impuesto diferido	(1,484,148)	(13,722,909)
Perdida por Retiro de activos	6,687	349,735
Costos financieros	6,462,845	16,936,862
Ajustes al capital de trabajo:		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	(136,855,654)	(71,395,792)
Cuentas por cobrar relacionadas	49,763,095	10,851,319
Inventarios	1,167,285	(438,511)
Gastos pagados por anticipado	(505,377)	(2,189,337)
Otros Activos Financieros	119,170	(99,278)
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	(18,010,883)	5,683,618
Impuestos corrientes	53,838,242	59,653,586
Cuentas por pagar relacionadas	(35,700,775)	15,762,647
Beneficios a los empleados	1,479,336	(12,551)
Provisión para contingencias y grandes reparaciones	15,529,038	744,669
Propiedad de Inversión	(24,440)	(759,268)
Ingresos recibidos por anticipado	2,205,508	-
Efectivo generado de actividades de la operación	174,466,548	209,283,761
Pago de provisiones	(717,148)	-
Pagos de intereses	(16,325,751)	(17,414,835)
Pago de impuestos	(67,815,243)	(58,834,803)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	89,608,406	133,034,123
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	(258,998)	(516,890)
Aumento de intangibles	(162,936,365)	(42,154,557)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(163,195,363)	(42,671,447)

	Al 31 de diciembre de	
	2020	2019
	<i>(En miles de pesos colombianos)</i>	
Flujos de efectivo de las actividades de financiación:		
Adquisición de pasivos financieros con entidades de crédito	27,894,492	-
Adquisición de pasivos financieros por arrendamiento financiero	111,097,176	-
Dividendos decretados por pagar	-	-
Dividendos pagados en efectivo	(13,078)	(1,381,781)
Pago de pasivos financieros con entidades de crédito	(27,319,664)	(44,188,079)
Pago de pasivos financieros por arrendamiento financiero	(9,179,323)	(13,870,183)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	102,479,602	(59,440,043)
Cambios neto en el efectivo y equivalentes de efectivo	28,892,647	30,922,633
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	56,496,554	25,573,921
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	85,389,201	56,496,554
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	(1,732,505)	(1,313,516)
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	\$ 83,656,696	\$ 55,183,038

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.


 Angela Marcela Ortiz Ardila
 Representante Legal


 Manuel Fernando Mercado Riaño
 Contador Público
 Tarjeta Profesional 169087-T


 Luis A. Jinette Marjano
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional 250729-T
 Designado por Ernst & Young
 Audit S.A.S. TR-530
 (Véase mi informe
 del 19 de febrero de 2021)

Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.

Notas a los Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Todos los valores están expresados en miles de pesos, excepto los montos en moneda extranjera y las tasas de cambio)

1. Entidad que Reporta

La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. (en adelante Triple A o la Empresa) se constituyó de acuerdo con las leyes colombianas el 17 de julio de 1991, según la escritura pública No. 1.667 de la notaria Tercera de Barranquilla y su duración legal es indefinida. El domicilio principal de la Empresa es la ciudad de Barranquilla Colombia, ubicada en la carrera 58 N° 67-09. La Empresa tiene por objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tratamiento y aprovechamiento de basuras, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos. En la actualidad desarrolla sus actividades en los municipios de Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Galapa, Piojó, Juan de Acosta, Usiacurí, Tubará, Sabanalarga, Sabanagrande, Santo Tomas, Baranoa, Ponedera, Palmar de Varela y Polo Nuevo a través de contratos de concesión.

Control

El 82.16% del capital de la Empresa pertenece a Sociedad Interamericana De Aguas Y Servicios S.A. - INASSA S.A. - y ésta a su vez es controlada por Canal de Isabel II Gestión S.A. Madrid (España). Los derechos sociales de INASSA S.A. en la sociedad son ejercidos por la Sociedad de Activos Especiales SAE, desde el 4 de octubre de 2018 (Nota 33.4).

Por Resolución No. 302-004581 de fecha 9 de julio de 2020 y adicionada mediante la Resolución No. 300-005553 de 9 de septiembre de 2020, se dispuso ordenar a la Cámara de Comercio de Barranquilla inscribir en el registro mercantil de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. que el control por parte de la entidad pública española Canal Isabel II a través de la sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A. - Inassa cesó el 3 de octubre de 2018.

Marco Legal y Regulatorio

La Empresa está regulada en Colombia principalmente por la Ley 142 de 1994 y demás normas modificatorias, en las cuales se define el régimen de prestación de los servicios públicos domiciliarios. Dentro de los servicios que presta la Empresa están⁸⁷:

- a. Acueducto: llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Actividad que consiste en la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. Incluye las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.
- b. Alcantarillado: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.
- c. Aseo: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Regulación Actividades de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) cumple las funciones de control, inspección y vigilancia de las entidades que prestan estos servicios públicos.

El Decreto 1524 de 1994 delega en las comisiones de regulación la función presidencial de señalar políticas generales de administración y control de eficiencia en los servicios públicos domiciliarios.

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), regula las tarifas de acueducto, alcantarillado y aseo, organismo técnico adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

⁸⁷ Definiciones establecidas de conformidad con el artículo 14 de la Ley 142 de 1994.

Regulación Actividades de Acueducto y Alcantarillado

Desde julio de 2016, la metodología tarifaria de acueducto y alcantarillado vigente para personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana corresponde a la expedida mediante Resolución CRA 688 de 2014⁸⁸. Al aplicar esta Resolución, se mantuvo la aplicación del esquema tarifario de Mercado Regional, declarado por la CRA mediante la Resolución 701 de 2014, el cual permite cobrar un único costo de referencia en todos los municipios que lo integran, garantizando la sostenibilidad de la operación en los municipios y, por ende, la suficiencia financiera de la Empresa, a través de la recuperación de los costos en los que se incurre para la prestación. Para el servicio de acueducto, los municipios que hacen parte del Mercado Regional son: Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Juan de Acosta, Usiacurí, Piojó, Sabanagrande, Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo, Palmar de Varela, Ponedera y Sabanalarga; mientras que para alcantarillado son: Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Sabanagrande, Santo Tomás, Baranoa y Sabanalarga.

Los municipios de Palmar de Varela, Tubará, Usiacurí y Polonuevo en el servicio de alcantarillado no se encuentran incluidos en el Mercado Regional; por ende, sus tarifas se calculan de manera independiente. Específicamente, la Empresa desde julio de 2018 adoptó las tarifas calculadas de acuerdo con las disposiciones de la Resolución CRA 825 de 2017⁸⁹, la cual establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan. Esta misma metodología se aplicó para calcular las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado correspondientes a la Urbanización Lluvia de Oro ubicada en el municipio de Malambo.

Con ocasión de la emergencia sanitaria, la CRA expidió la Resolución 911 de 2020, mediante la cual se suspendieron temporalmente (desde el 18 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2020) los incrementos tarifarios por los criterios señalados en el artículo 2. En aplicación de dicha Resolución, los incrementos siguientes incrementos fueron suspendidos durante el año 2020:

- Actualización del cargo fijo y cargo por consumo de acueducto y alcantarillado por variación acumulada del IPC igual a 3,02%, con corte a enero de 2020.
- Ajuste del cargo por consumo de acueducto por costos operativos particulares de insumos químicos para potabilización de agua y energía eléctrica; y cargo por consumo de alcantarillado por energía eléctrica y tratamiento de aguas residuales.
- Incremento del cargo por consumo producto del ajuste de tasas ambientales.

- Progresividad de tarifas de alcantarillado establecida en la Resolución CRA 881 de 2019.

Adicional a lo anterior, en aplicación de la Resolución ibídem, durante los meses de julio y agosto de 2020 respectivamente, se disminuyó el valor del cargo por consumo (\$/m³) facturado para el servicio de alcantarillado en el Mercado Regional por los siguientes motivos:

- Ajuste de los costos particulares de tratamiento de aguas residuales.
- Ajuste del costo medio de tasas ambientales (tasa retributiva) con base en lo facturado por la autoridad ambiental correspondiente a la vigencia 2019.

Con respecto a las variaciones tarifarias aplicadas, durante los meses de febrero y septiembre de la vigencia 2020, en el Mercado Regional se ajustaron las tarifas en el cargo por consumo aplicando los incrementos para disminuir las diferencias entre los valores cobrados a los suscriptores y los valores máximos estimados en el estudio de costo de conformidad con el artículo 111 de la Resolución CRA 688 de 2014.

En el caso de aquellos municipios que no pertenecen al Mercado Regional, en el mes de febrero del 2020 se aplicó el primer incremento de la tarifa del servicio de alcantarillado en aplicación de la progresividad establecida en la Resolución CRA 881 de 2019.

En lo que respecta a incrementos tarifarios por indexación como consecuencia de la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, la Empresa aplicó a partir de los consumos del 3 de mayo de 2019, la actualización de la tarifa en el Mercado Regional por variación acumulada de IPC igual a 3,01%.

En cuanto al componente de tasas ambientales (CMT) de los servicios de acueducto y alcantarillado, en el año 2019 se efectuaron las actualizaciones correspondientes considerando las disposiciones de la Resolución CRA 864 de 2018.

En el año 2020, considerando lo establecido en la Resolución CRA 911 de 2020, se suspendieron los incrementos derivados de este ajuste (servicio de acueducto en el Mercado Regional y servicio de alcantarillado en Tubará, Palmar de Varela y Polonuevo) y se aplicaron las disminuciones resultantes de este ajuste (servicio de alcantarillado en el Mercado Regional y en el municipio de Usiacurí).

⁸⁸ Modificada, actualizada o adicionada por las Resoluciones CRA 735 de 2015, 770 de 2016, 798 de 2017, 823 de 2017, 830 de 2018, 907 de 2019 y 938 de 2020.

⁸⁹ Modificada, actualizada o adicionada por las Resoluciones CRA 834 de 2018, 844 de 2018, 881 de 2019 y 907 de 2019.

Regulación Actividades de Aseo

En relación con el servicio público domiciliario de aseo prestado por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., específicamente para las tarifas del Distrito de Barranquilla y los municipios de Puerto Colombia, Galapa y Sabanalarga, a continuación, se presentan las actualizaciones efectuadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015

- SMMLV: en el mes de enero de 2019 el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente adoptado por el Gobierno Nacional fue del 6% actualizando, como consecuencia, el Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas por suscriptor - CBLS y el Costo de Limpieza Urbana por suscriptor - CLUS en el mes de febrero de 2019. En la vigencia del 2020, se indexaron los citados componentes en el mes de febrero por un ajuste del SMMLV del 6%.
- IPC: en el mes de enero de 2019 se indexaron el Costo de Comercialización por Suscriptor -CCS y el Costo de Tratamiento de lixiviados - CTL como consecuencia de una variación acumulada del IPC igual a 3,18% en el mes de diciembre de 2018, el cual se facturó desde el ciclo de facturación de febrero de 2019. De igual forma, debido a que en el mes de agosto de 2019 la variación acumulada del IPC fue igual a 3,03%, se actualizaron los citados componentes en el mes de septiembre de 2019, facturado desde el mes de octubre de 2019.
- IPCC: se presentó un acumulado del 3,14% para el mes de mayo de 2019, actualizando el Costo de Recolección y Transporte - CRT en el periodo de junio de 2019. Con este mismo indicador para el mes de enero de 2020, con un acumulado del 3,17%, se actualizó el componente CRT para el periodo de marzo de 2020
- IOExp: se alcanzó un acumulado en el mes de enero de 2020 de 3,82%, actualizando para el periodo de abril de 2020 el Costo de Disposición Final - CDF.

Cabe anotar que en el Distrito de Barranquilla y los municipios de Puerto Colombia, Galapa y Sabanalarga, desde el mes de abril de 2016 se aplica la metodología tarifaria del servicio de aseo expedida mediante la Resolución CRA 720 de 2015. Dando cumplimiento a esta, se efectuaron actualizaciones semestrales de tarifas acorde con la ejecución de las actividades del servicio en el semestre inmediatamente anterior.

Para las áreas de prestación de los servicios correspondientes a las zonas rurales de Ponedera, Tubará y Sabanalarga, a partir del 1 de julio de 2019 se inició la aplicación de la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 853 de 2018. Igualmente, en el mes de julio del año 2020 se realizó la actualización anual de tarifas de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución CRA 853 de 2018.

Contratos de Concesión

Para cumplir con su objeto social la Empresa tiene firmados los siguientes contratos de concesión:

- a. Contrato de suscripción de acciones firmado con el Distrito de Barranquilla el 19 de octubre de 1993, con el cual se recibió en concesión por 20 años el derecho de utilización de los activos operacionales de la antigua Empresas Públicas Municipales de Barranquilla S.A. vinculados directa o indirectamente a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito de Barranquilla. Dicho contrato culminó el 19 de octubre del año 2013.

El 19 de julio de 2000, la Empresa firmó un acuerdo para la ampliación por veinte años, a partir del 19 de octubre de 2013 y vencimiento final el 19 de octubre del año 2033 del plazo de la concesión inicial otorgada por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el 19 de octubre de 1993, en consecuencia, la Empresa desembolsó a este ente territorial, como contraprestación la suma de \$13.551 millones. Adicionalmente, por este acuerdo, la Empresa pagará al Distrito regalías mensuales, a partir del 20 de octubre de 2013. Según acuerdo de pago firmado el 10 de agosto de 2012 se estableció que tanto el Distrito de Barranquilla como la Empresa Triple A, contratarán los servicios profesionales de una firma de auditoría de reconocido prestigio internacional, con el objeto de que ambas firmas lleven a cabo un ejercicio de análisis y determinación de la base y porcentaje para calcular el monto mensual por este concepto.

Como resultado del trabajo desarrollado por los equipos contratados por ambas partes, se acordó que el flujo de caja libre se utilizará como base para establecer el valor de las regalías y el porcentaje de estas será del 30%.

Concluida la concesión por cualquier causa, el valor de las mejoras introducidas por la Empresa sobre los bienes recibidos en concesión, que no correspondan a mantenimientos correctivos o preventivos y en general a las reparaciones locativas a que la Empresa está obligada durante el término de la concesión, serán pagadas por el Distrito en la parte no amortizada o depreciada. Así mismo, el valor de las inversiones en bienes y equipos que para el mejoramiento o ampliación de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la ciudad de Barranquilla, hubiese realizado la Empresa con recursos propios y que no hubiese sido amortizado o depreciado, deberá ser cancelados por el Distrito a la Empresa.

- b. Contrato de concesión firmado el 25 de marzo de 1997 con duración de 20 años para la prestación, operación, explotación, organización y gestión total de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del Municipio de Puerto

Colombia y su área de influencia. Dicho contrato contempla que los servicios de acueducto y alcantarillado fueron asumidos por el concesionario a partir del 1 de abril del 1997 y el servicio de aseo en el sexto mes siguiente al perfeccionamiento del contrato. Con el Otrosí N°2 firmado el 1 de marzo de 2005, se prorroga la duración del contrato en 10 años más, es decir, hasta el 25 de marzo de 2027.

Todas las mejoras que la Triple A de B/quilla S.A. E.S.P. realice en infraestructura o en los bienes, que sean a cargo del MUNICIPIO, serán pagadas por este.

Si al momento de la reversión existen mejoras introducidas por la Triple A de B/quilla S.A. E.S.P. que no correspondan a mantenimientos correctivos o preventivos y en general a reparaciones locativas, que no hayan sido pagadas por el MUNICIPIO o no hayan sido amortizadas por el Concesionario, las partes convienen en avaluarlas para su pago por parte del MUNICIPIO.

Al vencimiento del término previsto en el presente contrato, el Concesionario revertirá al MUNICIPIO la totalidad de los bienes y activos destinados a la prestación de los servicios, tomándose en consideración el deterioro ocasionado por el uso y goce legítimos, a menos que estos, en forma total o en parte, hayan revertido al MUNICIPIO o hayan sido dados de baja, de conformidad con los procedimientos previstos en el presente contrato.

c. Contrato de concesión firmado el 4 de diciembre de 2001 con duración de 20 años para la financiación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarios en el Municipio de Soledad. Las operaciones bajo dicho contrato se iniciaron el 1 de enero de 2002 y contempla, entre otros, los siguientes puntos:

- Pago de \$1.200 millones por el pasivo de energía que poseía el Acueducto Metropolitano S.A. con Electricaribe S.A., como contrapartida por la autorización otorgada por el Acueducto Metropolitano S.A. al Municipio para incluir dentro del contrato de concesión la infraestructura destinada por dicha sociedad a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Constituir una fiducia para la administración de recursos destinados a la financiación de inversiones del Plan de Choque proyectado entre el Municipio y la Nación - Ministerio de Desarrollo Económico.
- El Concesionario asumió los siguientes compromisos: a) Aportó al fideicomiso constituido la suma de \$1,000 millones anuales durante los tres primeros años de la concesión para la administración de los recursos destinados a la financiación del Plan de choque, b) Aportó para la ejecución del Plan de choque, bienes y servicios por la suma de \$610 millones, y c)

Remunerar la interventoría administrativa de la concesión con una suma que no supere los \$24 millones bimestral.

Dentro de las obligaciones generales del concesionario estipulada en el contrato se encuentran las de operar y administrar la infraestructura recibida en concesión para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, a partir de la suscripción del acta de iniciación y realizar la operación y mantenimiento de dicha infraestructura de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

A la terminación del contrato, por vencimiento del plazo de ejecución o por cualquier otra causa, EL CONCESIONARIO procederá a revertir la infraestructura recibida en concesión, así como las obras construidas y bienes adquiridos exclusivamente para la ejecución del presente contrato, con excepción de aquellos que hayan sido sustituidos por otros o dados de baja y revertidos con anterioridad.

La obligación de reversión versa de manera exclusiva sobre los bienes indicados en la cláusula decima del contrato y aquellos bienes que EL CONCESIONARIO haya adquirido para el cumplimiento del presente contrato.

En consecuencia, los bienes que EL CONCESIONARIO haya adquirido o adquiera en el futuro para el cumplimiento de las obligaciones con terceros o para la ejecución de su objeto social en general, y no de manera específica para atender los compromisos surgidos con el MUNICIPIO en razón de este contrato, no serán objeto de reversión. La reversión no incluirá el mercado y la infraestructura que actualmente posee EL CONCESIONARIO en parte del MUNICIPIO.

En el evento en que se realicen las inversiones con recursos públicos en la zona que actualmente posee EL CONCESIONARIO, estas deberán ser justipreciadas al momento de la reversión y EL CONCESIONARIO deberá reconocer a favor del MUNICIPIO el valor de las mismas, las cuales podrá pagar mediante compensación de cualquier suma que EL MUNICIPIO adeude al CONCESIONARIO o en caso de no deber ninguna suma al CONCESIONARIO este deberá pagar tales inversiones directamente al MUNICIPIO.

d. Contrato de concesión firmado el 18 de octubre de 2002 por 20 años de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias del Municipio de Galapa, lo cual implica la obligación de suministrar el agua potable en bloque para garantizar la eficiente prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado dentro del perímetro urbano del Municipio de Galapa. Así mismo, se transfiere la propiedad de parte de la tubería de conducción de agua potable en bloque. Las operaciones bajo este contrato se iniciaron a partir del 1 de noviembre de 2002 y contemplan, entre otros, los siguientes puntos:

- Teniendo en cuenta que a la fecha de celebración del presente contrato no existía infraestructura de alcantarillado, el Municipio de Galapa se comprometió a constituirla y a entregarla para su operación.
- El Municipio de Galapa girará durante el término de concesión y sus prórrogas, las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los subsidios a otorgar a los usuarios y/o suscriptores residenciales pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 y se obliga a obtener los recursos necesarios para cubrir la totalidad del déficit generado entre subsidios y aportes solidarios.

A la terminación del presente contrato de concesión, por vencimiento del plazo de ejecución o por cualquier otra causa, EL CONCESIONARIO procederá a revertir la infraestructura recibida en concesión, con excepción de aquellos bienes que hayan sido sustituidos por otros o dados de baja y revertidos con anterioridad.

EL CONCESIONARIO revertirá la infraestructura entregada en concesión, bajo las siguientes condiciones: a) La reversión se verificará con base en el último inventario preparado por EL CONCESIONARIO; b) Los bienes serán revertidos en normales condiciones de funcionamiento, considerando el normal deterioro por el uso al cual estuvieron destinados, c) No serán objeto de reversión los bienes de subcontratistas del CONCESARIO destinados o utilizados en la concesión; d) No serán objeto de reversión los equipos y elementos de apoyo logístico que aporte EL CONCESIONARIO, así como tampoco sus derechos de propiedad intelectual; e) No será objeto de reversión, los bienes de cualquier naturaleza, que adquiera o construya EL CONCESIONARIO con recursos propios con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, siempre y cuando los mismos no se ubiquen en el concepto de mantenimiento correctivo y preventivo.

Los bienes que EL CONCESIONARIO haya adquirido o adquiera para el cumplimiento de las obligaciones con terceros o para la ejecución de su objeto contractual en general, no serán objeto de reversión.

EL CONCESIONARIO, en razón de la operación y de su autonomía administrativa y técnica en la prestación de los servicios, o por causa del estado de deterioro normal de los bienes afectos a la concesión, podrá darlos de baja en cualquier época, mediante acta que se suscribirá entre las partes para tal efecto y para lo cual solo se requerirá manifestación expresa del CONCESIONARIO en tal sentido, entregándolos en las condiciones en que se encuentren en dicho momento.

- e. Contrato de operación con inversión celebrado entre la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., Acueducto Regional Costero S.A. E.S.P. y Arcos S.A. E.S.P., con una duración de dieciséis (16) años.

El contrato fue suscrito el 13 de octubre de 2006, pero con iniciación en mayo de 2008, dada que la iniciación estaba sujeta a terminación de obras por parte de la Gobernación del Atlántico.

El objeto del presente contrato de operación con inversión es regular las obligaciones, derechos y actividades para la gestión, financiación, operación, rehabilitación, construcción, diseño, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura del servicio público domiciliario de acueducto y sus actividades complementarias en los municipios de Juan de Acosta, Tubará, Usiacurí y Piojó.

A la terminación del contrato de operación con inversión, EL OPERADOR deberá restituir la CONTRATANTE o a la entidad que haga sus veces, la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y todos los demás bienes que determine como revertibles, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto.

Serán revertibles además, todos los activos que hagan parte de la infraestructura construida o rehabilitada por EL OPERADOR durante la ejecución del contrato y demás activos fijos por destinación o por adhesión permanente que estén afectos a la operación, a excepción de los estipulados en el parágrafo 3 de la cláusula 18.

1. De igual manera, EL OPERADOR hará entrega al CONTRATANTE o la entidad que haga sus veces, de la base de datos resultante de la operación desarrollada durante el tiempo de duración del contrato y lo indispensable para la operación, administración, gestión comercial y prestación de los Servicios, para efectos de no causar traumatismos en la continuidad de la prestación de los servicios objeto del contrato, sin que EL OPERADOR pueda reservarse parte o la totalidad de estos.
2. La restitución de los bienes se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del Contrato, sin perjuicio del trámite para su liquidación. Si dicho traspaso físico causare erogaciones económicas, éstas serán asumidas por EL OPERADOR.
3. Las inversiones ejecutadas con recursos propios del OPERADOR, adicionales a las incluidas en su propuesta económica y que no sean recuperadas via tarifa o por cualquier otro mecanismo legal, serán de propiedad de éste y por lo tanto no serán revertidas al CONTRATANTE al momento de terminación del Contrato. No obstante, por mutuo acuerdo podrán ser entregadas al CONTRATANTE previo un procedimiento para las negociaciones de las compensaciones al OPERADOR.
- f. Contrato de operación en el municipio de Sabanalarga. El 24 de junio de 2004, se celebró un acuerdo de cesión del contrato No 001-2002 para la operación de los servicios públicos

domiciliarios de acueducto y alcantarillado del Municipio de Sabanalarga (departamento del Atlántico).

Como consecuencia del acuerdo el cesionario adquiere todos los derechos y obligaciones del cedente con respecto a este contrato; adicionalmente, el cesionario liquidó al cedente un importe de \$300 millones de pesos colombianos como contraprestación del acuerdo.

La duración inicial del contrato No 001-2002 era de 20 años a partir del 10 de mayo de 2002, y con la firma del otrosí No. 3 del 23 de diciembre del 2014, se prorroga en diez años más la duración, es decir hasta el 9 de mayo de 2032.

A la terminación del Contrato de Operación, EL OPERADOR deberá hacer entrega de la infraestructura a devolver a EL CONTRATANTE, o quien ésta disponga, y cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Hacer entrega a EL CONTRATANTE de la infraestructura que se deberá devolver, con base en el último inventario, no objetado por el y preparado por EL OPERADOR, en buenas condiciones de uso y normal funcionamiento.
 2. Suministrar los manuales de operación, conservación y contingencias que haya utilizado EL OPERADOR, debidamente actualizados.
 3. Entregar las garantías originales de los equipos, expedidas por los fabricantes, siempre que las mismas se encuentren vigentes.
 4. En general, entregar toda aquella documentación desarrollada durante la operación, que haga referencia a manuales y procedimientos vinculados al tratamiento de agua para su potabilización y sus actividades conexas, incluyendo de manera expresa los registros que se hayan llevado sobre la operación y mantenimiento del equipo, la planta y la infraestructura en general.
 5. No habrá transferencia del personal vinculado a las actividades a las que se refiere el presente contrato por El Operador.
- g. Contrato de operación en los municipios de Baranoa y Polonuevo. El 7 de junio de 2005, Aguas del Norte S.A. E.S.P., cedió el contrato de operación con inversión No. 1 de 2003, firmado con ASISER E.S.P. cuyo objeto es la administración, gestión, financiación, rehabilitación, expansión, reposición, mantenimiento, diseño y operación de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias, en la zona urbana de los Municipios de Baranoa y Polonuevo incluidas las fincas y zonas rurales (Departamento del Atlántico). El plazo del contrato es de veinte

años, contados a partir del 1 de diciembre de 2003 hasta el 1 de diciembre de 2023. Se inició operación de acueducto 7 de junio de 2005 y la de Alcantarillado para Baranoa el 1 de febrero de 2013 y Polonuevo el 1 de noviembre de 2016.

A la terminación del contrato de operación con inversión, EL OPERADOR deberá restituir la CONTRATANTE o a la entidad que haga sus veces, la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y todos los demás bienes que determine como revertibles, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto.

1. Serán revertibles, los activos que hagan parte de la infraestructura de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de LA CONTRATANTE, que son de propiedad de este y que fueron entregados al OPERADOR.
 2. Serán revertibles además, todos los activos que hagan parte de la infraestructura construida o rehabilitada por EL OPERADOR durante la ejecución del Contrato y demás activos fijos por destinación o por adhesión permanente que estén afectos a la operación.
 3. De igual manera, EL OPERADOR hará entrega al CONTRATANTE o la entidad que haga sus veces, del sistema de información y el software, o los sistemas tecnológicos que hagan sus veces, indispensable para la operación, administración, gestión comercial y prestación de los Servicios, sin que EL OPERADOR pueda reservarse parte o la totalidad de estos. Respecto de las licencias se seguirá el procedimiento de Ley.
- h. Contrato de operación con inversión en los municipios de Sabanagrande y Santo Tomás. El 18 de marzo de 2005, la sociedad dependiente firmó contrato de operación con inversión con ASOSASA E.S.P., cuyo objeto es la gestión, financiación, operación, rehabilitación, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias, en la zona urbana de los Municipios de Sabanagrande y Santo Tomás (Departamento del Atlántico). El plazo del contrato es de diecinueve años.

A la terminación del contrato de operación con inversión, EL OPERADOR deberá restituir la CONTRATANTE o a la entidad que haga sus veces, la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y todos los demás bienes que determine como revertibles, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto.

Serán revertibles, los activos que hagan parte de la infraestructura de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado del CONTRATANTE, que son de propiedad de este y que fueron entregados al OPERADOR.

Serán revertibles además, todos los activos que hagan parte de la infraestructura construida o rehabilitada por EL OPERADOR durante la ejecución del contrato y demás activos fijos por destinación o por adhesión permanente que estén afectos a la operación.

1. De igual manera, EL OPERADOR hará entrega al CONTRATANTE o la entidad que haga sus veces, del sistema de información y el software que sean de su propiedad, o los sistemas tecnológicos que hagan sus veces, indispensable para la operación, administración, gestión comercial y prestación de los Servicios, sin que EL OPERADOR pueda reservarse parte o la totalidad de estos.
2. La restitución de los bienes se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del Contrato, sin perjuicio del trámite para su liquidación. Si dicho traspaso causare erogaciones económicas, éstas serán asumidas por EL OPERADOR.
3. En el caso de los bienes construidos o rehabilitados o repuestos por el OPERADOR y respecto de los cuales éste no haya recuperado su inversión, el OPERADOR tendrá derecho a que el CONTRATANTE le pague aquella parte de la inversión que no se haya recuperado al momento de la reversión y como requisito previo para que esta reversión se perfeccione.
 - i. Contrato de operación con inversión en el municipio de Palmar de Varela. El 15 de febrero del 2013, se firma contrato de operación con inversión de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado y sus actividades complementarias en el Municipio de Palmar de Varela, Departamento del Atlántico, para realizar la gestión, financiación, operación, rehabilitación, construcción, diseño, reposición y mantenimiento de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias.

El plazo del contrato es de veinte años. Se inició con el 1 de marzo de 2013 y finaliza el 1 de marzo de 2033, la prestación del servicio de Acueducto y el 30 de marzo del 2015 inicial el servicio de Alcantarillado, finalizando el 1 de marzo de 2033.

A la terminación del contrato de operación con inversión, EL OPERADOR deberá restituir la CONTRATANTE o a la entidad que haga sus veces, la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y todos los demás bienes que determine como revertibles, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto.

Serán revertibles, los activos que hagan parte de la infraestructura del sistema de Acueducto y Alcantarillado del CONTRATANTE, que son de propiedad de este y que fueron entregados al OPERADOR.

Serán revertibles además, todos los activos que hagan parte de la infraestructura construida o rehabilitada por EL OPERADOR durante la ejecución del contrato y demás activos fijos por destinación o por adhesión permanente que estén afectos a la operación.

1. De igual manera, EL OPERADOR hará entrega al CONTRATANTE o la entidad que haga sus veces, del sistema de información y el software, o los sistemas tecnológicos que hagan sus veces, indispensable para la operación, administración, gestión comercial y prestación de los Servicios, sin que EL OPERADOR pueda reservarse parte o la totalidad de estos.
2. La restitución de los bienes se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del Contrato, sin perjuicio del trámite para su liquidación. Si dicho traspaso causare erogaciones económicas, éstas serán asumidas por EL OPERADOR.
 - j. Contrato de operación con inversión en el municipio de Ponedera. El 24 de febrero del 2014 se firma contrato de operación con inversión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias en el municipio de Ponedera, y los corregimientos de

Martillo, la Retirada y Santa Rita, Departamento del Atlántico. Para realizar la gestión, financiación, operación, rehabilitación, construcción, diseño, reposición y mantenimiento de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias. El plazo del contrato es de veinte años. Se inició con el 24 febrero 2014 la prestación del servicio de Acueducto. Aun no se presta el servicio de Alcantarillado.

A la terminación del contrato de operación con inversión, EL OPERADOR deberá restituir la CONTRATANTE o a la entidad que haga sus veces, la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y todos los demás bienes que determine como revertibles, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto.

1. Serán revertibles, los activos que hagan parte de la infraestructura del sistema de Acueducto y Alcantarillado del CONTRATANTE, que son de propiedad de este y que fueron entregados al OPERADOR.
2. Serán revertibles además, todos los activos que hagan parte de la infraestructura construida o rehabilitada por EL OPERADOR durante la ejecución del contrato y demás activos fijos por destinación o por adhesión permanente que estén afectos a la operación.
3. De igual manera, EL OPERADOR hará entrega al CONTRATANTE o la entidad que haga sus veces, del sistema de información y el software, o los sistemas tecnológicos que hagan sus veces, indispensable para la operación, administración, gestión comercial y prestación de los Servicios, sin que EL OPERADOR pueda reservarse parte o la totalidad de estos.
4. La restitución de los bienes se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del Contrato, sin perjuicio del trámite para su liquidación. Si dicho traspaso causare erogaciones económicas, éstas serán asumidas por EL OPERADOR.

5. En caso de los bienes contruidos, habilitados o repuestos por EL OPERADOR y respecto de los cuales éste no haya recuperado su inversión el operador tendrá derecho a que el contratante le pague aquella parte de la inversión que no haya recuperado al momento de la reversión y como requisito previo para que esta reversión se recupere.

2. Bases de Presentación de los Estados Financieros

2.1. Normas Contables Profesionales Aplicadas

La Empresa prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), compiladas y actualizadas en el Decreto 2270 de 2019, expedidas por Decreto 2420 de 2015 y modificatorias.

Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en las versiones aceptadas por Colombia a través de los mencionados Decretos.

2.2. Bases de Preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado que son medidos al valor razonable. Los estados financieros incluyen información comparativa correspondiente al periodo anterior.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y todos los valores se han redondeado a la unidad de mil más próxima (COP 000), salvo cuando se indique lo contrario.

3. Resumen de las Políticas Contables Significativas

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la Empresa en la preparación de los presentes estados financieros.

3.1. Conversión de Moneda Extranjera

Moneda Funcional y Moneda de Presentación

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que a la vez es la moneda funcional de la Empresa. Para efectos legales en Colombia los estados financieros principales

son los estados financieros individuales, los cuales deben ser presentados en pesos colombianos.

Transacciones y Saldos en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas por la Empresa a las tasas de cambio de sus respectivas monedas funcionales a la fecha de las transacciones originales. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional a la tasa de cambio de cierre vigente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

3.2. Clasificación Corriente - No Corriente

La Empresa presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera en base a la clasificación de corrientes o no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo, venderlo o consumirlo en el ciclo normal de explotación o se mantienen principalmente con fines de negociación.
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- Es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- El resto de los activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera sea cancelado en el ciclo normal de explotación.
- Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- Deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- No tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- La Empresa clasifica el resto de sus pasivos como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

3.3. Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos ordinarios corresponden al desarrollo de la actividad principal de la Empresa, que es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, e incluyen otros servicios por publicidad y arrendamiento de propiedades, y se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Empresa y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que el pago sea realizado por el cliente.

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente con el cliente y sin incluir impuestos ni aranceles. La Empresa evalúa sus acuerdos de ingresos con base en criterios específicos, a fin de determinar si actúa en calidad de mandante o de mandatario. La Empresa concluyó que actúa en calidad de mandante en todos sus acuerdos de ingresos.

Los ingresos por ventas e instalación de medidores y acometidas se reconocen una vez han sido instalados en la ubicación cliente y en proporción al grado de realización de la transacción a la fecha del balance. El grado de realización es evaluado de acuerdo con estudios del trabajo llevado a cabo, los cuales permiten medir el ingreso de forma fiable, independientemente de los plazos de financiamiento acordado con ellos.

3.4. Instrumentos Financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

3.4.1. Activos Financieros

Los activos financieros incluidos dentro del alcance de la NIIF 9 se clasifican como activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento o inversiones financieras disponibles para la venta, según corresponda. La Empresa determina la clasificación de los activos financieros al momento del reconocimiento inicial.

Reconocimiento Inicial y Medición Posterior

Los activos financieros de la Empresa incluyen el efectivo y equivalentes de efectivo, gastos pagados por anticipado y deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Los activos financieros se clasifican en el reconocimiento inicial: a) como medidos al costo amortizado, b) como valor razonable a través de otros resultados integrales (ORI), o c) como valor razonable a resultados. Dicha clasificación dependerá de las características contractuales del flujo de caja del activo financiero y del modelo de negocio de la Empresa para gestionarlos.

Efectivo

El efectivo se compone de los saldos en efectivo mantenidos en instituciones financieras y en caja menor. El efectivo está sujeto a riesgo insignificante de cambio en su valor razonable y son usados por la Empresa en la gestión de sus compromisos corrientes.

Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, si son clasificados como no corrientes, menos cualquier deterioro del valor que corresponda. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva.

La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce en el estado de resultados como ingresos financieros o como otros ingresos operativos, según cual sea la naturaleza del activo que la origina. Las pérdidas que resulten de un deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros o como otros gastos operativos, según cual sea la naturaleza del activo que la origina.

Las cuentas por cobrar comerciales que se han pactado con vencimiento no superior a 360 días y que no tienen un tipo de interés contractual, así como préstamos entre Empresas vinculadas (no mayores a un año), cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal.

Deterioro del Valor de Activos Financieros

La Empresa reconocerá una provisión para Pérdidas Crediticias Esperadas (PCE) para todos los instrumentos de deuda que no se mantienen a valor razonable con cambios en resultados. Las PCE se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales debidos de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Empresa espera recibir, descontados a una aproximación de la tasa de interés efectiva original.

Los flujos de efectivo esperados incluirán los flujos de efectivo de la venta de garantías mantenidas u otras mejoras crediticias que son parte integral de los términos contractuales.

Las PCE se reconocen en dos etapas. Para las exposiciones de crédito para las cuales no se ha registrado un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, las PCE se determinan como las pérdidas crediticias que resultan de eventos de incumplimiento que son posibles dentro de los próximos 12 meses (una PCE de 12 meses). Para aquellas exposiciones crediticias para las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, se requiere una reserva por las pérdidas crediticias esperadas durante la vida restante de la exposición (del instrumento financiero), independientemente del momento del incumplimiento (una PCE de por vida).

Para las cuentas por cobrar comerciales y los activos del contrato (definidos según IFRS 15), la Empresa aplica un enfoque simplificado en el cálculo de las PCE. Por lo tanto, la Empresa no hace un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una provisión para pérdidas basada en las PCE de por vida en cada fecha de reporte. La Empresa establecerá una matriz de provisiones basada en su experiencia histórica de pérdidas crediticias, ajustada por factores de futuro específicos para los deudores y el entorno económico. La Empresa considera un activo financiero en incumplimiento cuando los pagos contractuales tienen un vencimiento superior a 5 días hábiles posteriores a la entrega de estado de cuenta al cliente o de la fecha de pago.

Sin embargo, en ciertos casos, la Empresa también puede considerar que un activo financiero está en incumplimiento cuando la información interna o externa indica que es poco probable que la Empresa reciba los montos contractuales pendientes en su totalidad antes de tener en cuenta las mejoras crediticias mantenidas por la Empresa. Un activo financiero se da de baja cuando no hay una expectativa razonable de recuperar los flujos de efectivo contractuales.

Los activos y la provisión por deterioro correspondiente se dan de baja cuando no existen expectativas realistas de una recuperación futura y todas las garantías que sobre ellos pudieran existir se transfirieron a la Empresa.

Si en un período posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un evento que ocurre después de haberse reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión por deterioro. Si posteriormente se recupera una partida que fue imputada a pérdida, la recuperación se acredita como costos financieros o como otros gastos operativos en el estado de resultados, según corresponda a la naturaleza del activo que origina dicha recuperación.

Baja en Cuentas

Un activo financiero se da de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y
- Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.
- No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control de este.

3.4.2. Pasivos Financieros

Reconocimiento Inicial y Medición Posterior

Los pasivos financieros se clasifican al momento del reconocimiento inicial en préstamos y cuentas por pagar al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible con cambios en resultados. Posterior al reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Los otros pasivos financieros se componen de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, pasivos por impuestos y provisiones, y se reconocen a valor nominal todos aquellos que se han pactado con vencimientos no superiores a 360 días; los que superen este término de vencimiento se considerarán que tienen un interés implícito, los cuales se reconocerán por el método de costo amortizado, aplicando una tasa similar al pasivo financiero que se esté midiendo.

Baja de Pasivos Financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato se haya pagado o cancelado, o haya vencido.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro pasivo proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia entre los importes en libros respectivos se reconoce como ingresos o costos financieros en el estado de resultados, según corresponda.

3.4.3. Compensación de Activos Financieros y Pasivos Financieros

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan de manera que se presenta el importe neto en el estado de situación financiera, solamente si la Empresa (i) tiene un derecho actual legalmente exigible de compensar los importes reconocidos; y (ii) tiene la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

3.5. Determinación de Valores Razonables

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, el valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determina por referencia a los precios cotizados en el mercado, o a los precios cotizados por los agentes del mercado (precio de compra para las posiciones largas y precio de venta para las posiciones cortas), sin deducir los costos de transacción.

Para los instrumentos financieros que no se negocian en mercados activos, el valor razonable se determina utilizando técnicas de valoración apropiadas a las circunstancias. Tales técnicas pueden incluir el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, la referencia a los valores razonables de otros instrumentos financieros que sean esencialmente similares, el análisis de valores descontados de flujos de efectivo y otros modelos de valoración apropiados.

3.6. Activos Financieros y Pasivos Financieros con Partes Relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas se reconocen inicialmente por su valor nominal.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, estos créditos y deudas se miden por su costo amortizado, utilizando el método de tasa de interés efectiva.

La amortización de la tasa de interés se reconoce en el estado de resultados como ingresos o costos financieros o como otros ingresos o gastos operativos, según cual sea la naturaleza del activo o el pasivo que la origina.

3.7. Propiedades, Planta y Equipo

Reconocimiento y Medición

Los elementos de propiedades, planta y equipo son medidos al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. El costo de activos construidos por la propia Empresa incluye el costo de los materiales y la mano de obra directa, cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto, y los costos de desmantelar y remover las partidas y de restaurar el lugar donde estén ubicados, y los costos por préstamos capitalizados en activos calificados.

El software adquirido que es esencial para la funcionalidad del equipo respectivo se capitaliza como parte de ese equipo.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de las propiedades, planta y equipo y se reconocen en el estado de resultado cuando se dan de baja el activo.

El costo de reemplazar parte de una partida de las propiedades, planta y equipo se capitaliza, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la Empresa y su costo pueda ser medido de manera fiable.

Costos Posteriores

El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de las propiedades, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo del activo, u otro monto que se substituye por el costo.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de las propiedades, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los activos arrendados son depreciados en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que

sea razonablemente seguro que la Empresa obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento. El terreno no se deprecia.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

Clase de Activo	Vida Útil
Construcción	Entre 50 y 70 años
Maquinaria, Equipo, Vehículos y Mobiliario	
Maquinaria y equipo de cómputo	Entre 3 y 5 años
Vehículos automotores	Entre 5 y 8 años
Mobiliario	Entre 7 y 10 años

Los métodos de depreciación, vidas útiles son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

3.8. Propiedades de Inversión

Las propiedades de inversión se miden inicialmente al costo, incluido los costos de transacción. Con posterioridad al reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se miden por su valor razonable, el que refleja las condiciones del mercado a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en los valores razonables de las propiedades de inversión se incluyen en el estado de resultados en el período en el que ocurren.

Los valores razonables son evaluados anualmente por un valuador externo independiente reconocido, mediante la aplicación del modelo recomendado por el Comité de Normas Internacionales de Valuación.

Se realizan transferencias a o desde las propiedades de inversión cuando exista un cambio en el uso del activo o cuando ya no esté disponible una medición fiable del valor razonable sin un costo o esfuerzo desproporcionado.

Para el caso de una transferencia desde una propiedad de inversión hacia un componente de propiedad, planta y equipo, el costo atribuido tomado en cuenta para su posterior contabilización es el valor razonable del activo a la fecha del cambio de uso. Si un componente de propiedad, planta y equipo se transfiere a una propiedad de inversión, la Empresa contabiliza el activo hasta la fecha del cambio de uso de acuerdo con la política contable establecida para las propiedades, planta y equipo.

3.9. Activos Intangibles

Acuerdos de Concesión de Servicios

Son acuerdos en los que la entidad concedente encomienda a una Empresa concesionaria la explotación de infraestructuras que están destinadas a la prestación de servicios públicos de naturaleza económica durante el periodo de tiempo previsto en el acuerdo de concesión, obteniendo a cambio el derecho a percibir una retribución, normalmente a través de las tarifas que se cobran a los abonados en función del grado de utilización del servicio prestado.

Es indispensable que, para que exista acuerdo de concesión, la entidad concedente controle o regule los servicios públicos que la concesionaria debe prestar con la infraestructura, a quién debe prestarlos y a qué precio, así como controlar a través del derecho de propiedad, del de usufructo o de otra manera, cualquier participación residual significativa en la infraestructura al finalizar el plazo del acuerdo de concesión.

El derecho de acceso a la infraestructura con la finalidad de prestar el servicio de explotación que la entidad concedente otorga a la Empresa concesionaria se contabiliza como un intangible, de acuerdo con la CINIIF 12 Acuerdo de Concesiones.

Actualmente, la Empresa tiene contratos del tipo “rehabilitar-operar-transferir”, con el Distrito de Barranquilla y los municipios de Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Baranoa, Polonuevo, Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela y Acueducto Regional, Costero (comprendido por los Municipios de Juan de Acosta, Tubará, Usiacurí y Piojó).

Los activos relacionados con los acuerdos de concesiones se registran inicialmente al costo. Este incluye el precio de adquisición, después de deducir cualquier descuento, o rebaja en el precio, mas todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar, como gastos de transporte, derechos arancelarios, seguros, instalaciones, montaje y otros similares.

Como medición posterior se utiliza el modelo del costo. Este modelo se determina en libros de la siguiente manera: Valor en libros = costo menos depreciación menos deterioro.

Otros Activos Intangibles

Otros activos intangibles que son adquiridos por la Empresa y tienen una vida útil mayor a un año, son valorizados al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro. Los otros activos intangibles incluyen aplicaciones informáticas.

Amortización

Como criterio general, los activos relacionados con los acuerdos de concesión, en los que la vida útil sea inferior al referido período, se amortizarán durante el período concesional, mientras que los que tengan una vida útil superior se amortizarán en función de su vida útil y siempre y cuando esté pactado con la cedente que ésta pagará a la empresa el valor no amortizado, en caso contrario los activos son amortizados durante el período concesional. Las amortizaciones en función de su vida útil se harán de acuerdo con el siguiente anexo:

Período de Amortización	Denominación
Herramientas: Entre 4 y 8 años	Herramientas
Redes: Entre 20 y 30 años y hasta el término del contrato de concesión.	Redes de distribución, saneamiento y alcantarillado
Instalaciones Técnicas: Entre 15 y 25 años Entre 10 y 15 años	Etaps y Edar Equipos de bombeo, maquinaria en general y estaciones de telecontrol.
Entre 5 y 10 años Entre 8 y 10 años	Excavadoras, retro y dumpers Equipos de laboratorio
Otras Instalaciones: Entre 5 y 10 años	Telecomunicaciones, seguridad y vigilancia
Elementos de Transporte: Entre 5 y 8 años	Camiones y remolques
Mobiliario y Enseres: Entre 7 y 10 años	Mobiliario, equipos de climatización, electrodomésticos e impresoras y fotocopiadoras
Equipos y Aplicaciones Informáticas: Entre 3 y 5 años	Aplicaciones y equipos informáticos

Los métodos de amortización, vidas útiles son revisados en cada ejercicio financiero y se ajustan si es necesario.

3.10. Inventarios

Se clasifican como inventarios los bienes adquiridos con la intención de venderlos en el curso ordinario del negocio o de consumirlos en el proceso de prestación de servicios.

Los inventarios se valúan al costo o al valor neto realizable, el que resulte menor. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el giro normal de los negocios, menos los costos estimados de finalización y los costos estimados necesarios para efectuar la venta.

Los inventarios incluyen mercancías en existencia que no requieren transformación, como medidores de agua, químicos y demás consumibles. Incluyen materiales como repuestos menores y accesorios para la prestación de servicios y los bienes en tránsito y en poder de terceros.

Los inventarios se valoran utilizando el método del promedio ponderado y su costo incluye los costos directamente relacionados con la adquisición y aquellos incurridos para darles su condición y ubicación actual.

3.11. Activos Arrendados

Los arrendamientos se clasifican en arrendamiento financiero y operativo. Los arrendamientos que transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del bien se clasifican como arrendamientos financieros, en caso contrario, se clasifican como arrendamientos operativos.

Cuando la Empresa Actúa como Arrendatario

Se reconoce inicialmente los pagos por arrendamiento de activos de bajo valor y de corto plazo como un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del acuerdo. Los demás contratos de arrendamiento se reconocen como un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

El activo por derecho de uso es medido al costo, el cual comprende:

- El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento.
- Los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos.
- Los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario.

Una estimación de los costos a incurrir por el arrendatario al dismantelar y eliminar el activo, restaurar el lugar en el que se localiza o restaurar el activo a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento.

Después de la fecha de comienzo, la Empresa mide sus activos por derecho de uso aplicando el modelo del costo y es amortizado de acuerdo con el tiempo del contrato y las expectativas del uso del activo.

Por su parte, el pasivo por arrendamiento es medido inicialmente al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento si esa tasa pudiera determinarse fácilmente; en caso contrario, la Empresa utiliza la tasa incremental por préstamos del arrendatario.

En períodos posteriores, los pasivos por arrendamiento se miden:

- Incrementando el importe en libros para reflejar el interés sobre el pasivo por arrendamiento.
- Reduciendo el importe en libros para reflejar los pagos por arrendamiento realizados.
- Midiendo nuevamente el importe en libros para reflejar las nuevas mediciones o modificaciones del arrendamiento, y también para reflejar los pagos por arrendamiento fijos en esencia que hayan sido revisados.

Se clasifica cada uno de sus acuerdos como un arrendamiento operativo o un arrendamiento financiero, dependiendo de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo, y se clasificará como operativo si no los transfiere sustancialmente a la propiedad del activo.

La Empresa reconoce inicialmente los pagos procedentes de los arrendamientos operativos como ingresos lineales. También los costos directos iniciales incurridos al negociar y acordar un arrendamiento operativo son añadidos al importe en libros del activo arrendado y reconocidos de forma lineal durante el plazo del contrato. En períodos posteriores, los activos de arrendamiento son depreciados y/o deteriorados con base en las políticas de la Empresa.

La Empresa reconoce en sus estados financieros los pagos por arrendamiento financiero como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento. La inversión neta en el arrendamiento es la suma de los pagos por arrendamiento a recibir por el arrendador y cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador, descontada a la tasa de interés implícita del arrendamiento. Los costos directos iniciales se incluyen en la medición inicial de la inversión neta en el arrendamiento y reducen el importe de los ingresos reconocidos a lo largo de la duración de este.

En mediciones posteriores, se reconoce los ingresos financieros a lo largo del plazo del arrendamiento, sobre la base de una pauta que refleje una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta que hayan realizado en el arrendamiento. También aplica los pagos por arrendamiento relacionados con el período a la inversión bruta en el arrendamiento, para reducir tanto el principal como los ingresos financieros no devengados, e implementa los requerimientos de baja en cuentas y de deterioro de valor de la NIIF 9 a la inversión neta en dicho arrendamiento.

3.12. Deterioro de Activos no Financieros

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, la Empresa evalúa si existe algún indicio de que un componente individual o grupo de propiedades, planta y equipo y/o de activos intangibles con vidas útiles definidas pudiera estar deteriorado en su valor.

Si existe tal indicio, y la prueba anual de deterioro del valor para un activo es entonces requerida, la Empresa estima el importe recuperable de ese activo. El importe recuperable de un activo es el mayor importe entre el valor razonable menos los costos de venta de ese activo, y su valor en uso.

Ese importe recuperable se determina para un activo individual, salvo que ese activo individual no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los de otros activos o grupos de activos, en cuyo caso se toman los flujos de efectivo del grupo de activos que conforman la unidad generadora de efectivo a la cual pertenecen.

Cuando el importe en libros de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable, el activo individual, o en su caso la unidad generadora de efectivo, se considera deteriorado y su valor se reduce a su importe recuperable

Al evaluar el valor en uso de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo, los flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones corrientes del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos de ese activo individual, o en su caso, de la unidad generadora de efectivo.

Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta, se toman en cuenta las transacciones recientes del mercado, si las hubiera. Si no pueden identificarse este tipo de transacciones, se utiliza un modelo de valoración que resulte apropiado. Estos cálculos se verifican contra múltiples de valoración, valores de cotización de activos similares en mercados activos y otros indicadores disponibles del valor razonable.

La Empresa basa su cálculo del deterioro del valor en presupuestos detallados y cálculos de proyecciones de los flujos de caja. Por lo general, los presupuestos y cálculos de proyecciones cubren la vida de las minas tanto las actualmente activas como las que se tenga una gran certeza de su materialización como proyecto minero.

Las pérdidas por deterioro del valor correspondiente a las operaciones continuadas, se reconocen en el estado de resultados en aquellas categorías de gastos del estado de resultados que correspondan con la función del activo deteriorado (generalmente en el costo de ventas u otros gastos operativos).

Así mismo, para esta clase de activos a cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, se efectúa una evaluación sobre si existe algún indicio de que las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente ya no existen o han disminuido. Si existiese tal indicio, la Empresa efectúa una estimación del importe recuperable del activo individual o de la unidad generadora de efectivo, según corresponda.

Una pérdida por deterioro del valor reconocida previamente solamente se revierte si hubo un cambio en los supuestos utilizados para determinar el importe recuperable del activo individual o de la unidad generadora de efectivo, desde la última vez en que se reconoció una pérdida por deterioro del valor de ese activo o unidad generadora de efectivo.

La reversión se limita de manera tal que el importe en libros del activo o unidad generadora de efectivo no exceda su importe recuperable, ni exceda el importe en libros que se hubiera determinado, neto de la depreciación o amortización correspondiente, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para ese activo o unidad generadora de efectivo en períodos anteriores. Tal reversión se reconoce en el estado de resultados en la misma línea en la que se reconoció previamente el respectivo cargo por deterioro de valor (generalmente en el costo de ventas u otros gastos operativos), salvo que el activo se contabilice por su valor revaluado, en cuyo caso la reversión se trata de manera similar a un incremento de revaluación.

Beneficios a Empleados Corto Plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Empresa posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

3.13. Beneficios a Empleados

Beneficios por Terminación

Los beneficios por terminación son reconocidos como gasto cuando la Empresa no puede retirar la oferta relacionada con los beneficios y cuando la Empresa reconoce los costos de reestructuración. Si no se espera liquidar los beneficios en su totalidad dentro de los 12 meses posteriores al término del período sobre el que se informa, estos se descuentan.

La Empresa no otorga beneficios post-empleo ni otros beneficios a empleados no corrientes

3.14. Provisiones

Reconocimiento y Medición

Las provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (ii) es probable que haya que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación; y (iii) pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma.

En los casos en que se espera que la provisión se reembolse en todo o en parte, por ejemplo, en virtud de un contrato de seguros, el reembolso se reconoce como un activo separado únicamente en los casos en que tal reembolso sea virtualmente cierto. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados en la línea que mejor refleje la naturaleza de la provisión, neto de todo reembolso relacionado, en la medida en que éste sea virtualmente cierto.

Si el efecto del valor temporal del dinero es significativo, las provisiones se descuentan utilizando una tasa actual de mercado antes de impuestos que refleja, cuando corresponda, los riesgos específicos del pasivo. Cuando se reconoce el descuento, el aumento de la provisión producto del paso del tiempo se reconoce como costos financieros en el estado de resultados.

Pasivo por Construcción y/o Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas de Soledad

La Empresa reconoce una provisión por los costos de construcción y/o rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas de Soledad, la cual surge como parte de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión firmado con el Municipio de Soledad.

Estos costos se determinan como el valor actual de los costos esperados para cumplir con la obligación usando flujos de efectivo estimados y se reconocen como parte del coste del activo. Los flujos de efectivo se descuentan a una tasa de descuento antes de impuestos que refleja

los riesgos específicos del pasivo. La reversión del descuento se reconoce en el estado de resultados como un gasto financiero a medida que se produce. Los costos estimados futuros se revisan anualmente y se ajustan según corresponda. Los cambios en los costos estimados futuros o en la tasa de descuento aplicada se suman o restan al coste del activo.

Pasivo por Disposición y Cierre Final del Relleno Sanitario “Pocitos”

La Empresa reconoce una provisión por los costos de disposición y cierre final del relleno sanitario “Pocitos”, utilizado actualmente de botadero. Estos costos se determinan como el valor actual de los costos esperados para cumplir con la obligación usando flujos de efectivo estimados y se reconocen como parte del coste del activo.

Los flujos de efectivo se descuentan a una tasa de descuento antes de impuestos que refleja los riesgos específicos del pasivo por disposición. La reversión del descuento se reconoce en el estado de resultados como un gasto financiero a medida que se produce. Los costos estimados futuros se revisan anualmente y se ajustan según corresponda. Los cambios en los costos estimados futuros o en la tasa de descuento aplicada se suman o restan al coste del activo.

Litigios

A la fecha de emisión de los Estados Financieros, pueden existir situaciones que resulten en pérdidas para la Empresa, pero que solo se conocerán si en el futuro, se presentan determinadas circunstancias. Dichas situaciones cubren demandas laborales, administrativas y civiles, las cuales son evaluadas por la Administración y los asesores legales en cuanto a su naturaleza, la probabilidad de que se materialicen y los importes involucrados, para decidir sobre los cambios a los montos provisionados y/o revelados. Este análisis incluye los procesos legales en contra de la Empresa.

3.15. Pasivos Contingentes

Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Empresa; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (2) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente se reconocerá cuando sea probable que se requiera una salida de recursos económicos para liquidar la obligación y se pueda hacer una estimación fiable del

monto de la obligación. Cuando no sea probable la salida de recursos económicos, la entidad lo revelará a menos que dicha posibilidad sea remota, caso en el cual no se revela.

Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, la Empresa revela (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros; (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

3.16. Activos Contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Empresa.

Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos.

Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, la Empresa revela (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

3.17. Impuestos

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de resultados, debido a las partidas de ingresos o gastos imponderables o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales vigentes al final del período.

La Administración evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Empresa, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

La Empresa solo compensa solo los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

Impuestos Corrientes

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o recuperar por el impuesto de renta y complementarios corrientes, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

La Empresa compensa solo los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

Impuestos Diferidos

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual. Se genera, de igual forma, por la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de períodos anteriores.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias temporarias que se generan entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y, adicionalmente, cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden usando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado, en la fecha de presentación. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados.

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en periodos futuros.

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar esas diferencias temporarias deducibles.

Presentación

El activo y pasivo por impuesto diferido se reconocerá como no corriente.

3.18. Ingresos Financieros y Costos Financieros

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses en fondos invertidos, ingresos por dividendos y cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados. Los ingresos por intereses son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

Los ingresos por dividendos son reconocidos en resultados en la fecha en que se establece el derecho de la Empresa a recibir pagos, la que en el caso de los instrumentos citados corresponde a la antigua fecha de pago de dividendos.

Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos o financiamientos, saneamiento de descuentos en las provisiones, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros. Los costos por préstamos que no son directamente atribuibles a la adquisición, la construcción o la producción de un activo que califica se reconocen en resultados usando el método de interés efectivo.

Las ganancias y pérdidas en moneda extranjera son presentadas compensando los montos correspondientes.

3.19. Ingresos Subvenciones del Gobierno

Las subvenciones del Gobierno se reconocen al valor razonable del activo recibido o por recibir, cuando se cumplan las condiciones para ello, así:

- a) Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- b) Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.

Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán en el pasivo.

3.20. Reconocimientos de Gastos

La Empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto inmediatamente cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

4. Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Administración, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

4.1. Juicios

En la aplicación de las políticas contables, la Administración ha realizado los siguientes juicios, en relación con la dirección y control.

Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La Empresa ha basado sus estimaciones y supuestos contables significativos considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los Estados Financieros. Sin

embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la Empresa. Esos cambios se reflejan en los supuestos en el momento en que ellos ocurren.

Las estimaciones más relevantes son revisadas regularmente. Las estimaciones más importantes que tienen efecto significativo en los estados financieros se describen en las siguientes notas:

- Nota 8 - Intangibles.
- Nota 20 - Provisiones.
- Nota 31 - Impuesto Sobre la Renta.

4.2. Materialidad en la Preparación de los Estados Financieros

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración haga estimaciones y presunciones que afectan los montos reportados de activos y pasivos en la fecha de corte de los estados financieros y los montos reportados de ingresos y gastos durante el año cubierto. La materialidad utilizada en la preparación y revelación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019 fue determinada sobre la base del 5% de los resultados del año, activo o patrimonio de los accionistas según corresponda.

5. Nuevas Normas e Interpretaciones

CINIIF 23 - La Incertidumbre Frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias

La interpretación aborda la contabilización del impuesto sobre las ganancias cuando los tratamientos tributarios implican una incertidumbre que afecta la aplicación de la NIC 12. No se aplica esta interpretación a impuestos o gravámenes que estén fuera del alcance de la NIC 12, ni incluye el tratamiento de los intereses y sanciones relacionados que se pudieran derivar. La interpretación aborda específicamente lo siguiente:

CINIIF 23 - La Incertidumbre Frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias (continuación)

- Si una entidad tiene que considerar las incertidumbres fiscales por separado
- Las hipótesis que debe hacer una entidad sobre si va a ser revisado el tratamiento fiscal por las autoridades fiscales

- Como debe determinar una entidad el resultado final, las bases fiscales, las pérdidas pendientes de compensar, las deducciones fiscales y los tipos impositivos.
- Como debe considerar una entidad los cambios en los hechos y circunstancias.

Una entidad debe determinar si considera cada incertidumbre fiscal por separado o junto con una o más incertidumbres fiscales. Se debe seguir el enfoque que mejor estime la resolución de la incertidumbre. La interpretación está incluida en el Anexo Técnico Compilatorio y Actualizado 1- 2019, del Decreto 2270 de 2019.

Tras la adopción de la Interpretación, la Empresa consideró si tiene posiciones fiscales inciertas, particularmente aquellas relacionadas con las declaraciones de impuestos sobre la Renta del año 2016 y 2017 que incluyen deducciones relacionadas con vinculados económicos y por la experiencia obtenida sobre el proceso de fiscalización abierto, las autoridades tributarias pueden impugnar esos tratamientos tributarios. La interpretación no tuvo impacto en los estados financieros de la Empresa en 2020.

5.1. Normas Emitidas No Vigentes

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas, pero no son aplicables a la fecha de los presentes estados financieros son reveladas a continuación. La Empresa adoptará esas normas en la fecha en la que entren en vigor, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales.

5.2. Nuevas Normas e Interpretaciones no Adoptadas

Contrario a los requerimientos de la NIIF 4, que busca principalmente proteger políticas contables locales anteriores, la NIIF 17 brinda un modelo integral para estos contratos, incluyendo todos los temas relevantes. La esencia de esta norma es un modelo general, suplementado por:

- Una adaptación específica para contratos con características de participación directa (enfoque de tarifa variable)
- Un enfoque simplificado (el enfoque de prima de asignación) principalmente para contratos de corta duración

La NIIF 17 no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

Mejoras 2018 - 2020

Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7: Reforma de las Tasas de Interés de Referencia

Las modificaciones proporcionan una serie de exenciones que se aplican a todas las relaciones de cobertura que se ven directamente afectadas por la reforma de la tasa de interés de referencia. Una relación de cobertura se ve afectada si la reforma da lugar a incertidumbre sobre el momento y o el importe de los flujos de efectivo basados en índices de referencia de la partida cubierta o del instrumento de cobertura.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Empresa se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 1: Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes

En enero de 2020, el IASB emitió las modificaciones del párrafo 69 al 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

- El significado del derecho a diferir la liquidación de un pasivo
- Que el derecho a diferir la liquidación del pasivo debe otorgarse al cierre del ejercicio
- Que la clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que la entidad ejerza su derecho a diferir la liquidación del pasivo
- Que únicamente si algún derivado implícito en un pasivo convertible representa en sí un instrumento de capital, los términos del pasivo no afectarían su clasificación

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

Modificaciones a la NIIF 3: Referencia al Marco Conceptual

En mayo de 2020, el IASB emitió las modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de negocios - Referencia al marco conceptual. Las modificaciones tienen como fin reemplazar la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, emitida en 1989, por la referencia al Marco Conceptual para la Información Financiera, emitida en marzo de 2018, sin cambiar significativamente sus requisitos.

El Consejo también agregó una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las posibles ganancias o pérdidas del “día 2” derivadas de los pasivos y pasivos contingentes, las cuales entrarían en el alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21 Gravámenes, en caso de ser incurridas por separado.

Al mismo tiempo, el Consejo decidió aclarar los lineamientos existentes de la NIIF 3 con respecto a los activos contingentes que no se verían afectados por el reemplazo de la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

Modificaciones a la NIC 16: Propiedad, Planta y Equipo: Ingresos antes del Uso Previsto

En mayo de 2020, el IASB emitió la norma Propiedades, planta y equipo - Ingresos antes del uso previsto, la cual prohíbe que las entidades deduzcan el costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, es decir, cualquier ingreso de la venta de los elementos producidos mientras se lleva ese activo a la ubicación y condición necesarias para que pueda funcionar de la manera prevista por la Administración. En su lugar, la entidad debe reconocer en resultados los ingresos de la venta de dichos elementos y los costos incurridos en su producción.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

Modificaciones a la NIC 37: Contratos Onerosos - Costos Incurridos en el Cumplimiento de un Contrato

En mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir la entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

Las modificaciones señalan que se debe aplicar un “enfoque de costos directamente relacionados”. Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto los costos incrementales como una asignación de costos directamente relacionados con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con el contrato y deben excluirse, salvo que sean explícitamente atribuibles a la contraparte en virtud del contrato.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha

Modificación a la NIIF 1: Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

La modificación permite que las subsidiarias que opten por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1 midan las diferencias cambiarias acumuladas utilizando los importes reportados por la entidad controladora, con base en la fecha de transición a las NIIF de dicha entidad controladora. Esta modificación también aplica a las asociadas o negocios conjuntos que opten por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha

Modificación a la NIIF 9: Honorarios en la Prueba del '10 por ciento' para Determinar la Baja en Cuentas de los Pasivos Financieros

La modificación aclara que los honorarios que incluyen las entidades al evaluar si los términos de algún pasivo financiero nuevo o modificado son sustancialmente diferentes a los términos del pasivo financiero original. Estos honorarios incluyen sólo aquellos pagados o recibidos entre el prestatario y el prestamista, incluidos los honorarios pagados o recibidos por el prestatario o el prestamista a nombre del otro. Las entidades deben aplicar la modificación a los pasivos financieros que sean modificados o intercambiados a partir del inicio del periodo anual en el que apliquen por primera vez esta modificación.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha

6. Determinación de Valores Razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Empresa requieren la medición de los valores razonables, tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

La NIF 13 define el valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida). Esta definición de valor razonable enfatiza que el valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica de una entidad

Jerarquía del Valor Razonable

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones del valor razonable e información a revelar relacionadas, esta NIIF establece una jerarquía del valor razonable en tres niveles:

Nivel 1: Precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: Datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir derivados de los precios).

Nivel 3: Datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Los activos y pasivos de la Empresa se clasifican dentro del nivel 2 de valor razonable.

7. Instrumentos Financieros

La Empresa está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumento financiero:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de la Empresa a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Empresa para medir y administrar el riesgo, y la administración del capital por parte de la Empresa.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales. El siguiente es un resumen de los conceptos expuestos:

	2020	2019
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (1) (Nota 12)	\$ 459,651,132	\$ 391,116,053
Efectivo (Nota 16)	83,656,696	55,183,038
	\$ 543,307,829	\$ 446,299,091

(1) Corresponde a cuentas por cobrar por servicios públicos, cartera diferida y fondo de solidaridad (incluyendo Distrito Barranquilla) y otras ventas sin incluir provisión por deterioro.

Deudores Clientes y Fondo de Solidaridad

La exposición de la Empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. No obstante, la administración también considera la demografía de la base de clientes de la Empresa, incluyendo el riesgo de impago de la industria, ya que estos factores pueden afectar el riesgo de crédito.

La Empresa establece una provisión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas esperadas en relación con los deudores clientes y fondo de solidaridad. Los principales componentes de esta provisión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas, y un componente de pérdida colectivo establecido para grupos de activos similares relacionados con pérdidas esperadas. La provisión para pérdida colectiva se determina sobre la base de información histórica de estadísticas de pago para activos financieros similares.

La antigüedad de los deudores servicios públicos, cartera diferida y fondo de solidaridad antes de provisión es la siguiente:

	2020	2019
Vigente	\$ 110,743,502	\$ 44,628,915
De 1 a 30 días	26,214,766	21,079,028
De 31 a 90 días	28,963,210	22,787,505
De 91 a 180 días	25,703,939	27,050,946
De 181 a 360 días	34,638,465	39,107,625
De 361 a 720 días	67,333,323	64,597,818
Mayor a 720 días	166,053,927	171,864,216
	\$ 459,651,132	\$ 391,116,053

Un detalle de los saldos incluidos:

	2020	2019
Deudores servicios públicos y diferida	\$ 391,745,450	\$ 317,517,284
Fondo de solidaridad	62,559,210	60,495,192
Fondo de solidaridad – relacionada (Nota 33)	1,647,796	8,215,527
Cartera clientes otros servicios	3,698,677	4,888,050
	\$ 459,651,132	\$ 391,116,053

La calidad crediticia de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar es evaluada sobre la base de una política crediticia establecida por la gerencia comercial de la Empresa quien monitorea el riesgo de crédito del cliente agrupando los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar según sus características.

Con base en su monitoreo del riesgo de crédito de los clientes, la Empresa considera que la provisión por deterioro para los deudores comerciales incluida en la Nota 13 es suficiente para cubrir el riesgo de crédito.

Las estimaciones de incobrabilidad con respecto a los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y los instrumentos de deuda medidos al costo amortizado son usadas para registrar pérdidas por deterioro a menos que la Empresa esté satisfecha de que no es posible recuperar el importe adeudado; en ese momento el importe es considerado irrecuperable y es dado de baja directamente contra el activo financiero.

Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Empresa tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, proveedores y acreedores, que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Empresa. La Empresa anualmente prepara un presupuesto de ingresos y gastos requeridos para la vigencia siguiente, el cual es monitoreado en la medida de su ejecución mensual.

La Empresa al 31 de diciembre de 2020 y 2019 presenta en el rubro de efectivo \$83,656,696 y \$55,183,038 (Nota 16), respectivamente, que representan su máxima exposición al riesgo de crédito por estos activos. El efectivo es mantenido con bancos e instituciones financieras cuya calificación es AAA.

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es la posibilidad de que la Empresa incurra en pérdidas y vea disminuido el valor de su patrimonio como consecuencia de cambios en el valor de sus instrumentos financieros. Estos cambios pueden presentarse como resultado de variaciones en las tasas de interés, tipo de cambio y otros índices. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Empresa no posee CDT, títulos renta o instrumentos de cobertura sujetos a este riesgo.

La Empresa administra y controla las exposiciones de este riesgo en desarrollo de sus operaciones autorizadas, incluidas las de tesorería, dentro de parámetros razonables; y con el objetivo de optimizar su rentabilidad.

8. Intangible

El siguiente es el movimiento del intangible:

	Aplicaciones Informáticas	Acuerdo de Concesión	Acuerdo de Concesión en Curso	Planta de Tratamiento de Soledad	Derechos de Uso	Clausura Pocitos	Total
Costo:							
Al 31 de diciembre de 2018 (Reexpresado)	\$ 2,930,455	\$ 593,146,958	\$ 26,782,595	\$ 17,813,864	\$ 42,134,457	\$ 4,702,160	\$ 687,510,489
Adiciones	69,170	4,635,006	37,380,934	-	40,758,247	-	82,843,357
Actualización por tasa de descuento (Nota 21)	-	-	-	1,649,236	1,327,939	-	2,977,175
Retiros	-	-	(349,735)	-	(11,233)	-	(360,968)
Reclasificación	-	40,157,529	(40,087,992)	-	-	-	69,537
Al 31 de diciembre 2019	2,999,625	637,939,493	23,725,802	19,463,100	84,209,410	4,702,160	773,039,590
Adiciones	2,396,631	6,191,696	43,192,604	-	111,155,435	-	162,936,366
Retiros	-	(84,990)	-	-	(5,219,852)	-	(5,304,842)
Reclasificación	-	41,588,023	(41,588,023)	-	(1,244,712)	-	(1,244,712)
Actualización por tasa de descuento (Nota 20)	-	-	-	2,529,766	-	-	2,529,766
Al 31 de diciembre 2020	\$ 5,396,256	\$ 685,634,222	\$ 25,330,383	\$ 21,992,866	\$ 188,900,281	\$ 4,702,160	\$ 931,956,168
Amortización Acumulada:							
Al 31 de diciembre 2018 (Reexpresado)	\$ (2,478,237)	\$ (263,201,955)	\$ -	\$ (14,292,814)	\$ (30,486,102)	\$ (408,884)	\$ (310,867,992)
Amortizaciones (Nota 29)	(451,246)	(33,280,636)	-	(1,292,571)	(10,171,429)	(204,442)	(45,400,324)
Al 31 de diciembre 2019	(2,929,483)	(296,482,592)	-	(15,585,385)	(40,657,531)	(613,326)	(356,268,317)
Amortización (Nota 28)	(8,126)	(41,971,187)	-	(3,203,698)	(17,926,709)	(204,442)	(63,314,162)
Reclasificación	-	-	-	-	1,305,029	-	1,305,029
Retiros	-	84,990	-	-	5,219,852	-	5,304,842
Al 31 de diciembre 2020	\$ (2,937,609)	\$ (338,368,789)	\$ -	\$ (18,789,083)	\$ (52,059,359)	\$ (817,768)	\$ (412,972,608)
Valor Neto en Libros							
Al 31 de diciembre 2020	\$ 2,458,647	\$ 347,265,433	\$ 25,330,383	\$ 3,203,783	\$ 136,840,922	\$ 3,884,392	\$ 518,983,560
Al 31 de diciembre 2019	\$ 70,142	\$ 341,456,901	\$ 23,725,802	\$ 3,877,715	\$ 43,551,879	\$ 4,088,834	\$ 416,771,273

9. Propiedades, Planta y Equipos

Un detalle de la composición y el movimiento de las propiedades, plantas y equipo es el siguiente:

	Terrenos	Construc- ciones	Maquinaria, Equipos, Vehículo y Mobiliario	Total
Costo:				
Al 31 de diciembre de 2018	\$ 834,560	\$ 1,542,876	\$ 9,857,361	\$ 12,234,797
Adiciones	-	-	516,890	516,890
Bajas y/o retiros por ventas	-	-	(108,890)	(108,890)
Al 31 de diciembre de 2019	834,560	1,542,876	10,265,361	12,642,797
Adiciones	-	-	258,998	258,998
Bajas y/o retiros por venta	-	-	(428,420)	(428,420)
Al 31 de diciembre de 2020	\$ 834,560	\$ 1,542,876	\$ 10,095,939	\$ 12,473,375
Depreciación Acumulada:				
Al 31 de diciembre de 2018	\$ -	\$ (333,265)	\$ (5,864,392)	\$ (6,197,657)
Depreciación (Nota 29)	-	(46,151)	(1,566,603)	(1,612,754)
Bajas y/o retiros por ventas	-	-	90,742	90,742
Al 31 de diciembre de 2019	-	(379,416)	(7,340,253)	(7,719,669)
Depreciación (Nota 28)	-	(46,151)	(1,128,438)	(1,174,589)
Bajas y/o retiros por venta	-	-	421,732	421,732
Al 31 de diciembre de 2020	\$ -	\$ (425,567)	\$ (8,046,959)	\$ (8,472,526)
Valor Neto en Libros				
Al 31 de diciembre 2020	\$ 834,560	\$ 1,117,308	\$ 2,048,981	\$ 4,000,849
Al 31 de diciembre 2019	\$ 834,560	\$ 1,163,460	\$ 2,925,108	\$ 4,923,128

No existen restricciones o gravámenes sobre las propiedades, planta y equipo. En adición, con base en el análisis efectuado por la Administración al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no existen indicios de deterioro.

10. Propiedades de Inversión

Un detalle de la composición y el movimiento de las propiedades de inversión es el siguiente:

	Terrenos
Al 31 de diciembre de 2018	\$ 2,063,600
Ingreso por valor razonable (Nota 27)	696,193
Al 31 de diciembre de 2019	2,759,793
Ingreso por valor razonable (Nota 27)	24,440
Al 31 de diciembre de 2020	\$ 2,784,233

El valor razonable de las propiedades de inversiones está basado en la tasación efectuada en peritos con experiencia en el mercado, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Empresa reconoció ingresos por valor razonable por \$ 24,440 y \$696,193, respectivamente, incluidos en otros ingresos.

11. Otros activos Financieros

A continuación, se detallan las inversiones de la compañía en otras sociedades nacionales:

Entidad	Acciones Suscritas y Pagadas	Vr. Nominal Acción	% de Participación	2020	2019
Gestión & Servicios S.A.S. – GESTUS \$	162,633	\$ 1,000	5,8782	\$ 162,633	\$ 162,633
Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S	400,000	1,000	0,22	400,000	400,000
EDUBAR (inversión – deterioro)	10,600	10,000	3,904955	76,768	96,660
Ecopars S.A.S.	3,055	10,000	5	30,550	30,550
Total Inversiones Permanentes	-	-	-	669,951	689,843
Depósitos Judiciales	-	-	-	-	99,278
Total Otros Activos	-	-	-	\$ 669,951	\$ 789,121

12. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

	2020	2019
Porción No Corriente:		
Deudores servicios públicos	\$ 24,774,834	\$ 67,731,155
Cartera diferida a clientes (2)	51,425,648	12,712,931
Fondo de solidaridad (1)	47,720,033	47,729,869
	123,920,515	128,173,955
Deterioro de cartera	(73,995,695)	(115,461,024)
	\$ 49,924,820	\$ 12,712,931

Porción Corriente

	2020	2019
Deudores servicios públicos	\$ 303,889,569	\$ 223,902,870
Cartera diferida a clientes (2)	11,655,399	13,170,328
Fondo de solidaridad (1)	14,839,177	12,765,323
Otras ventas (3)	2,708,922	3,933,933
Deudores varios	17,116,170	11,273,553
Préstamos a empleados	607,622	255,259
Deterioro de cartera	(241,699,901)	(178,218,977)
Total	\$ 109,116,958	\$ 87,082,289

(1)Corresponde al saldo del déficit entre los aportes solidarios de los estratos 5, 6 y sector comercial e industrial con respecto a subsidios de los estratos 1, 2 y 3 con base en las resoluciones de aportes solidarios y subsidios para cada municipio.

(2)Aplicación del Decreto 819 de 2020, donde se ordena a las empresas a diferir la cartera correspondiente al periodo entre el 17 de marzo al 31 de julio para los estratos 1, 2, 3 y 4, de manera automática. El diferido de la cartera derivado del Decreto mencionado se dio por \$ 45,5 mil millones.

(3) Corresponde a ingresos por servicios de metrología de medición, disposición de residuos, arrendamientos de equipos, entre otros.

Un detalle de la provisión por deterioro de cartera se detalla:

	Servicios Públicos	Fondo de Solidaridad	Otras cuentas por cobrar	Total
Al 31 de diciembre de 2019	\$ 234,882,644	\$ 57,459,545	\$ 1,337,810	\$ 293,679,999
Cargos del año (Nota 27)	74,796,937	2,278,711	412,780	77,488,428
Recuperación de provisión (Nota 27)	-	(96,724)	(243,284)	(340,008)
Castigo de cartera	(53,761,316)	-	-	(53,761,316)
Otros ajustes	(1,371,052)	-	(457)	(1,371,509)
Al 31 de diciembre de 2020	\$ 254,547,213	\$ 59,641,532	\$ 1,506,849	\$ 315,695,595

13. Inventarios

El detalle de los inventarios es el siguiente:

	2020	2019
Materias primas (químicos)	\$ 867,147	\$ 804,345
Materiales de obras y construcción	3,238,919	3,885,203
Deterioro (1) (Nota 24)	(583,803)	-
	\$ 3,522,263	\$ 4,689,548

(1)Deterioro del valor de los materiales que en los últimos 4 años tuvieron nula rotación. Bajas de material obsoleto, porque se realizó un estudio técnico y como resultado se determinó su obsolescencia, el gasto de deterioro del año es de \$583,803.

14. Gastos Pagados por Anticipado

Un detalle de los gastos pagados por anticipado se detalla a continuación:

	2020	2019
Seguros	\$ 3,902,506	\$ 2,812,484
Licencias	-	575,210
Otros gastos pagados por anticipado (1)	122,648	132,082
	\$ 4,025,154	\$ 3,519,776

(1)Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, incluye arrendamiento del lote Henequén, cuya vigencia es hasta diciembre de 2033.

15. Efectivo

El siguiente es un detalle del efectivo:

	2020	2019
Caja	\$ 26,000	\$ 32,452
Bancos (1)	83,630,696	55,150,586
	\$ 83,656,696	\$ 55,183,038

16. Efectivo Restringido

	2020	2019
Bancos (1)	\$ 1,732,505	\$ 1,313,516

(1)Estos fondos están destinados para garantizar los recursos necesarios para las etapas de clausura y pos-cláusula del relleno sanitario Pocitos de acuerdo con lo establecido en la resolución 720 emitida por la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico) del 9 de julio de 2015.

17. Patrimonio

17.1. Capital

El capital autorizado al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre 2019 está conformado por 100,000,000 de acciones comunes con valor nominal de \$1,000 pesos, cada una, de las cuales 73,485,384 están suscritas y pagadas a esas fechas.

La siguiente es la composición del capital suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

	Porcentaje	2020 N° de Acciones	Porcentaje	2019 N° de Acciones
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla Sector Privado	14.50%	\$ 10,654,628	14.50%	\$ 10,654,628
Inassa S.A. (1)	3.34%	2,454,332	3.34%	2,454,332
	82.16%	60,376,424	82.16%	60,376,424
	100%	\$ 73,485,384	100%	\$ 73,485,384

(1) Acciones actualmente representadas por la Sociedad de Activos Especiales - SAE, en calidad de secuestre judicial (Nota 1)

17.2. Reserva Legal

La Empresa está obligada a apropiarse como reserva legal el 10% de sus utilidades netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Empresa, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Empresa ha constituido reservas por \$36,742,692 correspondiente al 50% del capital suscrito y pagado y \$32,153,125, respectivamente.

17.3. Reserva a Disposición de los Accionistas

El patrimonio de la Empresa refleja una reserva a disposición de los accionistas constituida en el periodo 2013 hasta el periodo 2018 por \$51,530,227 según las actas de asamblea de la siguiente forma:

Fecha del Acta	Acta	Reserva Patrimonial	
20/03/2018	54	\$	23,931,247
15/03/2017	52		16,911,166
16/03/2016	49		658,706
25/03/2015	48		4,840,119
25/03/2014	47		5,129,610
20/03/2013	46		59,379
		\$	<u>51,530,227</u>

18. Obligaciones Financieras

Las obligaciones financieras con entidades de crédito se detallan:

	2020		2019	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Préstamos bancarios	\$ 84,916,823	\$ 46,299,584	\$ 94,063,731	\$ 36,560,178
Intereses por pagar	-	62,710	-	119,396
	<u>\$ 84,916,823</u>	<u>\$ 46,362,294</u>	<u>\$ 94,063,731</u>	<u>\$ 36,679,574</u>

El saldo de los pasivos financieros con entidades de crédito incluye la deuda más los intereses devengados pendientes de pago.

Los intereses por pagar de obligaciones financieras se derivan de la financiación de las deudas de préstamos bancarios. Dichas deudas devengan tipos de interés variables vigentes en Colombia.

Crédito Findeter

El Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio proferieron los decretos 517 del 4 de abril 2020 y 528 del 7 de abril de 2020, respectivamente, en virtud de los cuales establecieron el pago diferido del valor de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible, acueducto, alcantarillado y/o aseo para los estratos 1 y 2, así como la financiación a favor de las Empresas Prestadoras de Servicio Público Domiciliario (ESPD) a través de una línea de capital de trabajo y liquidez especial dirigida a mantener la solvencia operativa de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y garantizar la prestación adecuada del servicio a los usuarios.

Mediante la expedición del Decreto Legislativo 581 de 2020 el pasado 15 de abril, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha conferido la facultad a Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter- para celebrar operaciones de crédito directo con empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales, mixtas y privadas con el fin de generar liquidez ante las dificultades en el recaudo producto de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19.

Las condiciones para las operaciones de financiación de Findeter incluyen:

- Un plazo hasta por 40 meses.
- Una tasa de remuneración de cero (0%) por ciento.
- Dicha fuente de financiación podrá ser renovada por una sola vez hasta por un plazo máximo de 12 meses, a solicitud de Findeter y cuando las operaciones de crédito celebradas con las empresas de servicios públicos domiciliarios así lo requieran.

Para dar cumplimiento al Decreto Legislativo 581 de 2020 Findeter emite la circular externa No 07 con las condiciones financiera y características que son las siguientes:

Recursos de la línea:	Fondo de Mitigación de Emergencia – FOME. Decreto 444 del 21 de marzo de 2020. Decreto 581 del 15 de abril de 2020, artículo 3.
Plazo Total:	Hasta 36 meses incluidos hasta 3 meses de periodo de gracia a capital.
Tasa de interés anual:	Cero (0) por ciento (%).
Beneficiarios:	Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios oficiales, mixtas y privadas de Energía Eléctrica, Gas Combustible por redes, Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo, vigiladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Uso de los Recursos:	Capital de Trabajo o Liquidez.
Financiación:	Hasta el 100% del monto establecido por el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, respectivamente, y/o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo con los periodos a los que se refieren los Decretos Legislativos 517 y 528 de 2020.
Monto máximo por empresa beneficiaria:	Estará determinado por el monto que establezcan los Ministerios respectivos o la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios, así como el establecido en el análisis de crédito que realice FINDETER.
Forma de pago:	Mensual.
Vigencia de la línea:	Hasta 31 de diciembre de 2020.

Por su parte, el Decreto 819 de 2020 autorizó la creación de líneas de redescuento con tasa compensada para la financiación del sector de prestación de los servicios públicos. Específicamente indica que Findeter podrá establecer dichas líneas con el fin de dotar de liquidez o capital de trabajo a los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, para implementar las medidas de diferimiento de la facturación a usuarios de estratos 3 y 4, y de los usos industrial y comercial.

Los créditos obtenidos por esta línea son de \$24,400,000 con Findeter por los estratos 1 - 2 al 0% de intereses con un plazo de 36 meses y con Serfinanzas por los estratos 3 - 4 por valor de \$5.700.000 al IBR +2% con un plazo de 24 meses.

Acuerdo Standstill

Durante el año 2020 los créditos se toman a tasa de DTF o IBR., pagando el capital e intereses conforme al acuerdo de standstill. La Administración de la Empresa se encuentra en proceso de aprobación y negociación final de un acuerdo de re-perfilamiento de deuda, una vez ocurra, el standstill queda suspendido y sustituido.

Los créditos por préstamos bancarios se encuentran concentrados en 8 entidades. La obligación más representativa es con Banco ITAU CorpBanca Colombia por \$32,981,976 al 31 de diciembre de 2020.

Se reconoce como porción corriente el estimado de los pagos mensuales para los próximos 12 meses en los términos de dicho acuerdo. El estimado para 2021 y siguiente, también están basados en acuerdo de Standstill.

Los detalles de los pagos posteriores de los pasivos financieros con entidades de crédito son:

Año	Valor
Año 2020	\$ 47,016,070
Año 2021 en adelante	47,021,620
Año 2022	35,343,083
Año 2023 en adelante	1,898,344
	<u>\$ 131,279,117</u>

Bancos Nacionales - Moneda Pesos

El detalle de los pasivos financieros con entidades de crédito se muestra a continuación:

Al 31 de diciembre de 2020:

Valor Nominal	Tipo de Interés Anual	Fecha Desembolso	Fecha Vencimiento	No Corriente	Corriente	Total
\$ 90,839,342	DTF+ Entre 0,55% y 6,15%	Entre 2011 y 2016	Entre 2019 y 2023	\$ 23,257,191	\$ 13,592,959	\$ 36,850,150
123,822,498	IBR + Entre 2% Y 5,60%	Entre 2016 y 2020	Entre 2022 y 2024	46,239,393	25,995,081	72,234,474
24,400,000	0%	2020	Entre 2022 y 2023	16,381,818	8,018,182	24,400,000
(2,205,508)	6.20%	2020	Entre 2021 y 2023	(961,580)	(1,243,928)	(2,205,508)
\$ 236,856,332				\$ 84,916,822	\$ 46,362,294	\$ 131,279,117

Al 31 de diciembre de 2019:

Valor Nominal	Tipo de Interés Anual	Fecha Desembolso	Fecha Vencimiento	No Corriente	Corriente	Total
\$ 178,311,840	DTF+ Entre 2,25% y 6,15%	Entre 2011 y 2016	Entre 2019 y 2023	\$ 56,405,161	\$ 21,892,146	\$ 78,297,307
76,400,000	IBR + Entre 4,20% Y 5,60%	Entre 2016 y 2017	Entre 2022 y 2024	37,658,570	14,787,428	52,445,998
\$ 254,711,840				\$ 94,063,731	\$ 36,679,574	\$ 130,743,305

19. Obligaciones por Arrendamientos Financieros

Un detalle de los acreedores por arrendamiento financieros:

	2020		2019	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Obligaciones por arrendamiento NIIF 16	\$ 111,640,335	\$ 22,651,328	\$ 29,877,229	\$ 5,475,643
Obligaciones por arrendamiento financiero	2,522,653	2,501,123	4,693,554	4,565,978
Intereses por pagar arrendamiento financiero	-	52,602	-	71,589
	\$ 114,162,988	\$ 25,205,053	\$ 34,570,783	\$ 10,113,210

El calendario de pagos para el reembolso de la deuda se presenta a continuación:

Al 31 de diciembre de 2020:

Importe Original	Tipo de Interés Anual	Fecha Desembolso	Fecha Vencimiento	No Corriente	Corriente	Total
\$ 68,207,072	DTF + Entre 0,55 y 5,04	Entre 2008 y 2016	Entre 2021 y 2025	\$ 1,498,520	\$ 2,592,901	\$ 4,091,421
2,068,345	IBR + Entre 3,83 y 5,50	Entre 2016 y 2020	Entre 2021 y 2025	304,036	680,921	984,957
1,129,288	0,71% M.A.	Entre 2005 y 2020	2024	642,990	214,330	857,320
121,569,503	DTF + Entre 0,62% y 0,67%	Entre 2013 y 2020	Entre 2020 y 2027	86,364,739	19,354,894	105,719,633
30,439,500	10,37% E.A.	Año 2012	Año 2028	25,352,703	2,362,007	27,714,710
\$ 223,413,708				\$ 114,162,988	\$ 25,205,053	\$ 139,368,038

Al 31 de diciembre de 2019:

Valor Nominal	Tipo de Interés Anual	Fecha Desembolso	Fecha Vencimiento	No Corriente	Corriente	Total
\$ 36,013,622	DTF + Entre 0,55 y 5,04	Entre 2008 y 2016	Entre 2020 y 2025	\$ 3,688,333	\$ 4,050,880	\$ 7,739,213
4,665,666	IBR + Entre 3,83 y 5,50	Entre 2016 y 2018	Entre 2020 y 2024	1,005,221	586,687	1,591,908
10,318,747	DTF + Entre 0,72 y 0,76	Entre 2005 y 2017	Entre 2020 y 2024	2,162,519	3,317,934	5,480,453
30,439,500	10,37% E.A.	Año 2012	Año 2028	27,714,710	2,157,709	29,872,419
\$ 81,437,535				\$ 34,570,783	\$ 10,113,210	\$ 44,683,993

Los contratos de arrendamiento financiero más relevantes corresponden a los siguientes:

Terrenos

Contrato 180-55452 - Lote B1: Un predio rural situado en jurisdicción del Municipio de Galapa Departamento del Atlántico, con área de 131 hectáreas más 6,091 M2, parcela construcción de relleno Sanitario Parque Ambiental los Pocitos.

Contrato 124998 - Lote El Guandal, un predio rural situado en jurisdicción del Municipio de Galapa departamento del Atlántico, con área de 100 hectáreas, para construcción planta de aprovechamiento

Inmuebles

Los contratos de arrendamiento por concepto de Inmuebles fueron incorporados al pasivo por arrendamiento por derecho de uso debido a la entrada en vigor de la NIIF 16, por lo cual en 1 de enero y durante el 2019 aproximadamente se reconocieron 7 contratos, para el año 2020 continuaron los mismos contratos, a estos se realizó un contrato de la casa Aseo con Idecomer.

Maquinaria

Contrato 180-87324 - Adquisición de Draga para la prestación del servicio de Acueducto.

Contratos 256482639/256840663 - de dos equipos Aquatech para la prestación del servicio de Alcantarillado. Contrato No E2-2012-021 - Planta generadora de Energía para la prestación del servicio en la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP). Este contrato inicio en el año 2012 y tiene una vigencia de 15 años.

Vehículos

Los contratos de arrendamiento por concepto de vehículos fueron incorporados al pasivo de arrendamiento por derecho de uso debido a la entrada en vigencia de la NIIF 16, por lo cual fueron incorporados al 1 de enero y durante el 2019 aproximadamente 66 contratos de flota de vehículos.

Para el año 2020, la empresa cuenta con 211 contratos de flota de vehículos aproximadamente, en los cuales se encuentran incluidos los contratos de los vehículos de Aseo que fueron adquiridos con el proveedor Renting Colombia, este es un contrato de 53 vehículos de aseo con una vigencia de 7 años y está por un valor de \$141.837.786 IVA incluido, el cual se pagará mensualmente por un valor de \$1.688.545 IVA Incluido, este valor podrá ajustarse, con el cambio de la TRM.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se reconoció cargos financieros por leasing por \$6,782,841 y \$4,125,296, respectivamente (Nota 30).

20. Provisiones

El detalle de provisiones está formado de la siguiente manera:

	2020	2019
Provisión para contingencias	\$ 30,926,733	\$ 24,229,833
Actuaciones de reposición y reparación	70,216,479	62,101,488
	\$ 101,143,212	\$ 86,331,322

(1) El saldo de la provisión cubre principalmente responsabilidades probables o ciertas, derivadas de litigios en curso y por indemnizaciones cuya probabilidad fue calificada como probables, donde las más significativas se encuentran la provisión por el caso del Impuesto sobre la Renta 2016 y el caso de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios proferido el año 2020. Después del correspondiente asesoramiento legal, no se espera que el resultado de estos litigios difiera significativamente de los importes provisionados al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

(2) Incluye pasivo por disposición y cierre final del relleno sanitario "Pocitos" Celdas de Respel y por la construcción y/o rehabilitación de planta de tratamiento de aguas de Soledad, que se esperan cumplir en 2040 y 2022, respectivamente.

La provisión de "Pocitos" fue determinada en función de los costos de disposición y cierre sobre las áreas intervenidas al 31 de diciembre de 2020, las cuales corresponden a 20 hectáreas. La Administración de la Empresa en conjunto con el personal de la Dirección de Disposición Final efectuó los cálculos incluyendo casos de cierre real y experiencia en estas actividades efectuadas por la Empresa.

En relación a la provisión por rehabilitación de la planta de Soledad, fue determinada por la Empresa con base en las condiciones actuales de la planta y modelaje de la ubicación de la boca toma y considerando los costos de materiales, insumos y en otros a la fecha de cada estado financiero reportado.

El movimiento de las provisiones es como sigue:

	Provisiones para Contingencias	Clausura Pocitos	Planta Tratamiento Soledad	Celda Respel	Total
Al 31 de diciembre de 2018	\$ 26,850,236	\$ 5,329,091	\$ 51,758,000	\$ -	\$ 83,937,327
Recuperación del año (Nota 28)	(2,540,608)	-	-	-	(2,540,608)
Pagadas durante el año	(79,877)	-	-	-	(79,877)
Costo financiero (Nota 31)	-	344,148	3,021,006	-	3,365,154
Actualización por tasa de descuento (Nota 10)	-	-	1,649,326	-	1,649,326
Al 31 de diciembre de 2019	24,229,751	5,673,239	56,428,332	-	86,331,322
Surgidas durante el año	7,508,737	366,372	1,758,823	268,056	9,901,988
Recuperación del año (Nota 28)	(94,607)	-	-	-	(94,607)
Pagadas durante el año	(717,148)	-	-	-	(717,148)
Costo financiero (Nota 31)	-	-	3,191,891	-	3,191,891
Actualización por tasa de descuento (Nota 10)	-	-	2,529,766	-	2,529,766
Al 31 de diciembre de 2020	\$ 30,926,733	\$ 6,039,611	\$ 63,908,812	\$ 268,056	\$ 101,143,212

21. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

El siguiente es el detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar:

	2020	2019
Proveedores (1)	\$ 49,678,300	\$ 65,184,861
Acreedores (2)	14,719,603	18,195,741
Otras deudas con la administración pública	3,820,709	3,984,537
Anticipos recibidos	1,614,122	1,296,835
	\$ 69,832,733	\$ 88,661,974

(1) En Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar presenta una disminución del 19% a 31 de diciembre de 2020 en comparación con el año 2019; estas variaciones derivan de los movimientos realizados en los siguientes rubros: Proveedores y Acreedores disminuye en un 35% los rubros más representativos los conforman la compra de materiales, prestación de servicios, comisión y Honorarios resultado del registro de facturas en el año 2020.

(2) Las Deudas Administrativas Publicas disminuyen en un 4% por la aplicación de las retenciones en la fuente de acuerdo a las operaciones ejecutadas en el mes de diciembre 2020.

22. Beneficios a Empleados

	2020	2019
Cesantías consolidadas	\$ 3,517,580	\$ 2,595,929
Vacaciones consolidadas	1,922,416	1,357,469
Intereses sobre cesantías	403,016	303,302
Salarios y prestaciones	70,573	177,943
Incapacidad	1,025	631
	\$ 5,914,610	\$ 4,435,274

23. Ingresos por Actividades Ordinarias

El detalle de los Ingresos por actividades Ordinarias es el siguiente:

	2020	2019
Servicio de acueducto	\$ 341,465,997	\$ 310,088,290
Servicio de alcantarillado	176,605,209	160,175,822
Servicio de aseo	158,025,863	149,890,269
Otros servicios	1,693,668	1,762,260
	\$ 677,790,737	\$ 621,916,641

24. Costos por Prestación de Servicios

	2020	2019
Contratistas servicio de aseo	\$ 40,574,825	\$ 62,028,642
Consumo de materias primas (1)	43,896,943	46,877,785
Consumo de energía eléctrica	47,266,034	41,320,219
Instalación de medidores y acometidas	5,867,769	5,798,556
Servicios de gestión comercial por terceros	6,106,456	7,904,860
Toma de lectura	2,401,437	5,003,141
Asistencia técnica	1,793,137	3,994,875
Entrega de facturas	2,781,560	2,739,911
Corte y reconexión	632,011	3,016,979
Servicio de call center	1,734,341	1,376,380
	\$ 153,054,513	\$ 180,061,348

(1) Incluye costos por provisión de inventarios de 2020 por \$583,803 (Nota 13)

25. Gastos por Beneficios a Empleados

Durante los años 2020 y 2019 comprenden:

	2020	2019
Sueldos y salarios	\$ 55,905,770	\$ 42,272,013
Prestaciones sociales	21,026,297	16,564,695
Personal suministrado	3,562,003	4,040,762
	\$ 80,494,070	\$ 62,877,470

26. Otros Gastos de Operación

	2020	2019
Deterioro de cartera (1) (Nota 12)	\$ 77,488,428	\$ 58,227,822
Deterioro de cartera partes relacionadas (Nota 31)	122,841	-
Recuperación de cartera (Nota 12)	(340,008)	(853,795)
Recuperación de cartera partes relacionadas (Nota 32)	(100,000)	(104,641)
Devolución Aseo 720	926,375	-
Descuentos por convenios y negociaciones	255,428	1,688,358
Reparación y conservación	28,234,125	27,521,044
Impuestos	27,785,120	23,403,105
Regalías	35,459,241	36,012,939
Suministros	15,467,997	13,887,900
Arrendamientos	6,750,125	6,069,149
Transportes	3,872,872	4,384,107
Honorarios (2)	6,524,582	6,602,554
Comisión recaudos cartera comercial	3,716,303	4,313,244
Provisiones por actuaciones de reposición	688,486	-
Otros servicios	2,601,266	2,544,073
Publicidad y representación (3)	2,065,735	2,501,866
Seguros	4,739,502	3,306,837
Otros gastos gestión corriente (4)	9,780,421	526,926
Aportaciones a fundaciones (5)	572,644	598,480
Gastos de investigación	78,690	332,358
Otras comisiones	921,220	853,511
Deterioro de instrumentos financieros	26,439	-
	\$ 227,637,832	\$ 191,815,837

(1) El aumento se da por el impacto del análisis de la cartera en la aplicación del decreto 819 de 2020 emitido por la emergencia económica por el Covid-19 por \$11,800 millones. (Diferimiento a 36 meses de la cartera del 17 de marzo al 31 de julio para los estratos 1 y 2, y por 24 meses para los estratos 3 y 4) igualmente el gasto por deterioro de cartera se ve afectado por las reconexiones realizadas a 54.000 usuarios, las cuales daban cumplimiento a la normativa expedida por el Gobierno Nacional y que generan un impacto por deterioro por aproximadamente \$2,800 millones adicionales al deterioro natural de las mismas.

(2) Al 31 de diciembre de 2020, se incluye detalle de los honorarios pagados a asesor ambiental ante la CRA, los miembros de Juntada Directiva e Interventoría pagadas por obligación contractual.

Tercero	Valor
Marta Lucia Oeding	\$ 58,578

Asesor Ambiental

Tercero	Valor
Unión Temporal Consultores	\$ 316,705
Antonio Maria Cortes	179,746
Acueducto Regional Costero	127,324
Adolfo Alvarez Cabrera	111,249
Empresa Regional de Servicios	87,578
Eco Vida Servicios Integrados	8,842
Total Honorarios Interventorías	\$ 831,444

	Valor
Enero a Septiembre:	
Alonso Fernando Castellanos Rueda	\$ 43,451
Maria Virginia Torres de Cristancho	7,900
Gabriel Nuñez Insignares	43,451
Arnaldo Victor Mendoza Torres	43,451
Camilo Jose Abello Vives	39,501
Jesus Vall de Ruten Ruiz	43,451
Ivan Dario Arteta Garcia	43,451
Septiembre a Diciembre:	
Emelith Amparo Barraza Barrios	11,850
Mónica Leticia Contreras Esper	11,850
Juan Emilio Posada Echeverri	11,850
Arturo Gutierrez de Piñeres Abello	11,850
Ernesto Alberto Ritzel Feske	11,850
Gabriel Nuñez Insignares	11,850
Camilo Jose Abello Vives	11,850
Total Honorarios Junta Directiva	\$ 347,606

(3) Damos un detalle de los gastos de publicidad y relaciones públicas en el 2020

	Valor
Concepto	
Publicidad y propaganda	\$ 921,670
Prensa	576,095
Material P.O.P.	193,062
Asesoría en Comunicaciones	13,090
Radio	137,368
Cuotas de sostenimiento	100,881
Monitoreo en Medios	46,438
Diseño y diagramación	12,621
Logística en promoción y divulgación	25,894
Televisión	38,616
Total Gastos de Publicidad y R. Publicas	\$ 2,065,735

(4) En 2019 se da una recuperación del gasto por provisiones por procesos jurídicos por \$8.831 millones. Para el 2020 se provisionan \$ 6.500 millones por caso SSPD.

(5) Aportes realizados a la Fundación Triple A.

27. Otros Ingresos

	2020	2019
Recuperaciones provisión contingencias (Nota 20)	\$ (94,607)	\$ (2,620,485)
Ingresos por valor razonable (Nota 10)	(24,440)	(696,193)
Recuperación de costos y gastos (1)	(4,569,525)	-
Recuperación rentas brutas (2)	(404,740)	-
	\$ (5,093,312)	\$ (3,316,678)

(1) Corresponde a la recuperación de la cartera castigada por valor de \$1,815,120 y la recuperación de la provisión efectuada por la negociación con la Gobernación del Atlántico de las sanciones e intereses de la tasa de convivencia ciudadana vigencias 2015-2019 por \$2,754,315.

(2) Corresponde al reconocimiento de la venta de activos fijos.

28. Amortización y Depreciación

	2020	2019
Amortización de intangibles (1) (Nota 8)	\$ 63,314,162	\$ 45,400,324
Depreciación de propiedades, planta y equipo (Nota 9)	1,174,589	1,612,754
	\$ 64,488,751	\$ 47,013,078

(1) Durante el año 2020 se reconoce por Derecho de Uso (NIIF16) la flota de 65 vehículos de aseo.

29. Ingresos Financieros

	2020	2019
Otros ingresos financieros (1)	\$ 2,473,824	\$ 1,178,082
Intereses por financiación de usuarios	406,092	225,422
Interés por mora	4,060	-
	\$ 2,883,976	\$ 1,403,504

(1) En las cuentas de ingresos financieros se registraron los rendimientos recibidos por las entidades financieras.

30. Gastos Financieros

	2020	2019
Financiación con entidades de crédito	\$ 9,064,589	\$ 12,811,566
Financiación contratos de bienes en leasing (Nota 19)	6,782,841	4,125,296
Otros gastos financieros	1,226,422	-
Intereses a favor de usuarios Res. CRA 830	-	1,133,364
Intereses a favor de usuarios Res. CRA 720	-	190,131
Carga financiera costo amortizado (Nota 20)	3,191,891	3,365,154
Pérdida en inversiones	364,454	-
Diferencia en cambio	1,356	1,035
	\$ 20,631,553	\$ 21,626,546

31. Impuesto Sobre las Ganancias

Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

	2020	2019
Activos por impuestos corrientes:		
Saldo a favor ICA, e IVA (2)	\$ 63,428	\$ 55,000
Pasivos por impuestos corrientes:		
Impuesto de renta y complementarios (1)	\$ 9,320,646	\$ 23,301,608
Impuesto de Industria y Comercio - ICA (3)	774,832	762,443
	\$ 10,095,478	\$ 24,064,051

(1) Corresponde al saldo por pagar de impuesto sobre la renta después de descontar los pagos por concepto del decreto 2201 del 2016 (autorretención en renta) y el pasivo derivado de la provisión de impuestos.

(2) Corresponde al impuesto de Industria y Comercio ICA pagado anticipado al distrito de Barranquilla por los cinco bimestres del año 2020.

(3) Impuesto de Industria y Comercio ICA por pagar de las diferentes administraciones donde se prestan servicios.

Estado de Resultados

	2020	2019
Impuesto sobre la renta corriente:		
Gasto por impuesto sobre la renta corriente	\$ 47,634,799	\$ 53,893,902
Ajuste relacionado con el impuesto corriente del ejercicio anterior	(1,505,953)	(565,056)
Ingreso por impuesto diferido	(1,484,148)	(13,722,909)
	\$ 44,644,698	\$ 39,605,937

La conciliación de la tasa efectiva de tributación del 2020 aplicable por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente, es la siguiente:

	Año 2020			Año 2019		
	Valor	Impuestos	Tasa (%)	Valor	Impuestos	Tasa (%)
Utilidad contable antes de Impuestos	\$ 139,461,306	\$ 44,627,618	32,00	\$ 123,242,544	\$ 40,670,040	33,00
Diferencias permanentes						
Impuestos	9,848,104	3,151,393	2,26	10,523,690	3,472,818	2,82
Ingresos/gastos no aceptados fiscalmente	10,317,283	3,301,531	2,37	1,663,639	549,001	0,45
Aportaciones fundaciones	572,643	183,246	0,13	598,482	197,499	0,16
Otras diferencias	(3,965,185)	(1,268,859)	(0,91)	(6,074,345)	(2,004,534)	(1,63)
Diferencia en tasas	(12,013,369)	(3,844,278)	(2,76)	(8,223,730)	(2,713,831)	(2,20)
Ajustes de ejercicios anteriores	-	(1,505,953)	(1,08)	-	(565,056)	(0,46)
Tasa efectiva final	\$ -	\$ 44,644,697	32,01	\$ -	\$ 39,605,937	32,14

Los principales cambios de la tasa efectiva de tributación son las siguientes:

1. El ajuste al impuesto diferido por el cambio en tasa.
2. Ajuste en la provisión de cartera diferida bajo NIIF 9
3. Provisiones de multas y sanciones proferidas por la DIAN y la Superservicios.

Impuesto Diferido

El activo/pasivo neto por el impuesto a las ganancias diferidos se compone de los siguientes conceptos:

	Estado de Situación Financiera		Estado de Resultados	
	2020	2019	2020	2019
Impuesto Diferido Pasivo:				
Activos intangibles	\$ 10,576,079	\$ 15,507,463	\$ (4,931,384)	\$ 10,878,225
Propiedad, planta y equipo	-	-	-	(2,416,170)
	\$ 10,576,079	\$ 15,507,463	\$ (4,931,384)	\$ 8,462,055
Impuesto Diferido Activo:				
Propiedad planta y equipo	\$ 1,253,723	\$ 962,129	\$ 291,594	\$ (107,739)
Deudores comerciales	40,663,776	43,022,344	(2,358,568)	9,408,377
Obligaciones por arrendamiento financiero	9,475,731	12,542,936	(3,067,204)	7,088,966
Inversiones	16,263	-	16,263	-
Provisiones y pasivos estimados	25,712,972	24,042,293	1,670,679	5,795,360
	77,122,465	80,569,702	(3,447,236)	22,184,964
Total Impuesto Diferido Activo, neto	\$ 66,546,386	\$ 65,062,239	\$ 1,484,148	\$ 13,722,909

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

Antes de la expedición de la Ley 1819 de 2016, el artículo 714 del Estatuto Tributario (en adelante "E.T.") establecía los siguientes términos de firmeza:

- a. Firmeza general: 2 años siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para declarar.
- b. Presentación extemporánea: 2 años siguientes a la fecha de presentación de la declaración.
- c. Saldo a favor: cuando la declaración presente un saldo a favor del contribuyente, quedará en firme dentro de los 2 años después de la fecha de presentación de la solicitud de devolución o compensación.

A partir del año 2017 y con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, el término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. El término de firmeza es de 6 años cuando existen obligaciones en materia de precios de transferencia.

En consecuencia, las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años 2019, 2018 y 2017 se encuentran abiertas para revisión por las autoridades fiscales.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación. Respecto de aquellas declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales, la firmeza corresponde al mismo término que el contribuyente tiene para compensarla, esto es, 12 años. Este término se extiende a partir de la fecha de compensación por 3 años más en relación con la declaración en la que se liquidó dicha pérdida.

A partir de 2019 y con la entrada en vigencia de la Ley 1943 de 2018, se elimina la extensión de la firmeza de 3 años adicionales por compensación de pérdidas fiscales.

Otros Aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Impuesto a los Dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las sociedades y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos.

La tarifa de este impuesto para dividendos distribuidos a sociedades y entidades extranjeras hasta el año 2018 fue del 5% (el cual es recaudado a través del mecanismo de retención en la fuente) en el supuesto que los dividendos provengan de utilidades que no fueron sometidas a tributación al nivel de la sociedad.

En caso contrario, es decir, que las utilidades no hayan estado sujetas a imposición al nivel de la sociedad el dividendo estará gravado con el impuesto sobre la renta a una tarifa del 35%. En este escenario, el impuesto a los dividendos del 5% aplica sobre el monto de la distribución gravada, una vez el mismo se haya disminuido con el impuesto sobre la renta a la tarifa del 35%.

La ley 1943 de 2018 estableció que, a partir del 1 de enero de 2019 los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre compañías colombianas, están sometidos a una retención en la fuente a título del impuesto a los dividendos a una tarifa del 7,5%.

De otra parte, si las utilidades con cargo a las cuales se distribuyeron los dividendos no estuvieron sujetas a imposición al nivel de la sociedad, dichos dividendos están gravados con el impuesto sobre la renta aplicable en el período de distribución (año 2019 tarifa aplicable 33%). En este supuesto, la retención del 7,5% aplicará sobre el valor del dividendo una vez disminuido con el impuesto sobre la renta (33% para el año 2019).

La tarifa de retención del 7.5%, se causará sólo en la primera distribución de dividendos entre compañías Colombianas y podrá ser acreditada contra el impuesto a los dividendos una vez a cargo del accionista persona natural residente o al inversionista residente en el exterior.

Debe resaltarse que la retención del 7.5% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; y (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil.

Impuesto al Patrimonio

La Ley 1943 de 2018, creó a partir de 2019 el nuevo impuesto al patrimonio, a cargo de personas naturales y sucesiones ilíquidas con residencia o sin residencia en el país y sociedades y entidades extranjeras no declarantes de renta en Colombia, que posean bienes en Colombia, diferentes a acciones, cuentas por cobrar, e inversiones de portafolio.

Tampoco serán sujetos pasivos del impuesto al patrimonio las sociedades o entidades extranjeras no declarantes del impuesto sobre la renta que suscriban contratos de arrendamiento financiero con entidades residentes en Colombia. El hecho generador fue la posesión al primero de enero de 2019 de un patrimonio líquido igual superior a \$5,000 millones de pesos.

Renta Presuntiva

Hasta el año gravable 2019 la renta líquida del contribuyente no puede ser inferior al 1.5% de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

La Empresa no está obligada a calcular renta presuntiva según lo estipulado en el numeral 6 del artículo 191 del Estatuto Tributario.

Precios de Transferencia

Los contribuyentes del impuesto de renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior, están obligados a determinar, para efectos del impuesto sobre la renta, sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos y deducciones, sus activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente. Durante 2020 y 2019, la Empresa no efectuó transacciones con vinculados en el exterior.

Beneficio de Auditoría

La Ley 1943 de 2018, estableció que los contribuyentes que por el año gravable 2019 en su liquidación privada del impuesto sobre la renta y complementarios incrementen el impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del 30%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme su declaración dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación si no se hubiere notificado emplazamiento

para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional y, siempre que la declaración sea presentada en forma oportuna y el pago se realice en los plazos establecidos.

Ahora bien si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos del 20%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración quedará en firme dentro de los doce (12) meses siguientes a la presentación de la declaración si no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional y siempre se presente la declaración de manera oportuna y el pago se realice en los plazos establecidos.

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2020 equivale a \$2.528.097). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se regirán por las normas generales.

Reforma Tributaria

Impuesto Sobre la Renta

En 2019, el Gobierno Nacional expidió la Ley 2010 de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsó la Ley 1943 de 2018, sin embargo, presenta las siguientes modificaciones:

Tarifa del impuesto de renta para el año gravable 2020 y siguientes:

Año	Tarifa General*
2020	32%
2021	31%
2022 y siguientes	30%

* Tarifa aplicable para sociedades nacionales, establecimientos permanentes y entidades extranjeras.³⁰.

De otra parte, reduce para el año 2020, la tarifa aplicable para efectos de calcular el impuesto sobre la renta bajo el sistema de renta presuntiva la cual será del 0.5% del patrimonio líquido del contribuyente del año inmediatamente anterior. A partir del año 2021 la tarifa aplicable será del 0%.

Impuestos a los Dividendos

Se reduce la tarifa del 15% al 10% para personas naturales residentes, sucesiones ilíquidas. Asimismo, se aumenta la tarifa del 7.5% al 10% para personas naturales y jurídicas no residentes y establecimientos permanentes. La tarifa aplicable a sociedades nacionales se mantiene en la tarifa del 7.5%

Impuesto al Patrimonio

Por los años gravables 2020 y 2021 se mantiene el impuesto al patrimonio, para personas naturales residentes y de personas naturales y jurídicas no residentes.

Impuesto de Normalización

El impuesto de normalización tributaria se extiende por el año 2020, complementario al impuesto sobre la renta y al impuesto al patrimonio, a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre la renta que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes. La tarifa aplicable para este período gravable es del 15% y la declaración independiente deberá ser presentada hasta el 25 de septiembre de 2020, la cual, no permite corrección o presentación extemporánea, al igual que 2019 la tarifa aplicable podrá reducirse al 50% cuando el contribuyente normalice activos en el exterior y los invierta con vocación de permanencia en el país.

Impuesto a las Ventas

En materia de impuesto sobre las ventas se excluyó de la base para liquidar el IVA en las importaciones de bienes desde Zona Franca, aquellos elementos (servicios o materia prima) sobre los que el usuario de zona franca ya hubiere pagado IVA. Se revive el artículo 491 del Estatuto Tributario, que prohíbe expresamente la posibilidad de tomar como impuesto descontable el IVA pagado en la adquisición de activos fijos.

Se establecen tres días al año de exención de IVA para ciertos productos, con límites en función de las unidades adquiridas.

Procedimiento Tributario

Se extiende el beneficio de auditoría aplicable al año gravable 2019 para los años gravables 2020 y 2021.

Se reduce a cinco años el término de firmeza aplicable a las declaraciones en las que se compensen o generen pérdidas fiscales y frente a los años que se tiene obligación de cumplir con el régimen de precios de transferencia.

El término para corregir voluntariamente las declaraciones tributarias en las que se disminuya el saldo a favor o se incremente el valor a pagar se amplía a tres años.

32. Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con las partes relacionadas es como sigue:

	2020		2019	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Inassa	\$ 52,197	\$ 6,384,431	\$ 52,197	\$ 6,384,513
Gestus Gestión & Servicios S.A.S.	-	24,971	-	1,496,987
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (1)	11,640,881	3,894,292	60,943,300	37,304,610
Deterioro	(6,172,187)	-	(6,149,346)	-
	5,520,892	10,303,694	54,846,151	45,186,110
Porción no corriente	(2,034,327)	-	(2,034,327)	-
	\$ 3,486,565	\$ 10,303,694	\$ 52,811,824	\$ 45,186,110

	2020		2019	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Dividendos por pagar:				
Inassa	\$ -	\$ 3,286,385	\$ -	\$ 3,286,385
Gestión & Servicios S.A.S. (1)	-	3,490	-	3,490
Canal Extensia s.a.	-	465,240	-	465,240
Otro minoritarios	-	1,370,669	-	1,383,747
	-	5,125,784	-	5,138,862
	\$ 3,486,565	\$ 15,429,478	\$ 52,811,824	\$ 50,324,972

(1) En las cuentas de Deudores y Acreedores, la principal causa de la variación obedece a la aplicación del cruce de regalías con el Distrito, lo cual da como resultado una disminución en los saldos por cobrar (Crédito Itau, Serfinanzas) y por pagar (Regalías por el año 2019), ade-

más se incluye cuentas por cobrar por Fondo de Solidaridad al 31 de diciembre de 2020 y 2019 por \$1,647,796 y \$8,215,527, respectivamente.

Un detalle del movimiento de la provisión:

		Deterioro
Al 31 de diciembre de 2018 (Reexpresado)	\$	6,253,987
Recuperación de provisión (Nota 26)		(104,641)
Al 31 de diciembre de 2019		6,149,346
Cargos del año (Nota 26)		122,841
Recuperación de provisión (Nota 26)		(100,000)
Al 31 de diciembre de 2020	\$	6,172,187

El detalle de las transacciones con las partes relacionadas es como sigue:

	2020	2019
Compra de bienes y servicios		
Gestus Gestión & Servicios S.A.S.	\$ 2,435,049	\$ 13,596,401
Facturas del FSRI	-	-
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	21,926,579	12,219,993
Regalías	-	-
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	35,459,241	36,012,939
Dividendos pagados	-	-
Distrito Especial, Industrial de Barranquilla	\$ -	\$ 966,019

Transacciones con Administradores

	2020	2019
Administradores	\$ 3,319,720	\$ 2,184,837
Administradores (Ingreso neto)	\$ 31,134	\$ -

A continuación, se muestra un detalle de las transacciones con Administradores para el año 2020:

Gerencia	Concepto	Valor
General	Salario Integral gravable	\$ 396,005
	Salario Integral exento	169,717
	Compensación variable por objetivos	145,271
Planeación	Salario Integral gravable	223,826
	Salario Integral exento	72,207
	Compensación variable por objetivos	29,672
	Auxilio por exposición COVID (Covid-19)	300
	Vacaciones	33,220
	Movilización	12,887
Financiera Administrativa.	Salario Integral gravable	190,635
	Salario Integral exento	79,878
Comercial	Salario Integral gravable	178,641
	Salario Integral exento	76,560
	Vacaciones	47,141
	Transacción por retiro	290,000
	Movilización	4,795
De Operaciones	Salario Integral gravable	206,032
	Salario Integral exento	88,300
	Compensación variable por objetivos	54,054
	Auxilio por exposición COVID (Covid-19)	300
	Vacaciones	12,080
Aseo	Salario Integral gravable	214,369
	Salario Integral exento	91,872
	Compensación variable por objetivos	41,412
De Asuntos Legales, Regulatorios y Secretaría General	Salario Integral gravable	239,402
	Salario Integral exento	102,601
	Compensación variable por objetivos	51,575
Asesor Especial (1)	Salario Integral gravable	90,369
	Salario Integral exento	20,161
	Compensación variable por objetivos	29,773
	Vacaciones	25,365
Recursos Humanos (1)	Salario Integral gravable	50,400
	Salario Integral exento	21,600
	Compensación variable por objetivos	23,306
	Movilización	\$ 5,994

(1) En el mes de julio se crea la posición de Asesor Especial y en octubre se crea la Gerencia de Recursos Humanos.

33. Hechos Relevantes

33.1 Acción Popular interpuesta por la Procuraduría General de la Nación en contra de Triple A

El 14 de junio de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca admitió Acción Popular interpuesta por la Procuraduría General de la Nación (en adelante “PGN”) en contra de Triple A, INASSA S.A. y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante “SSPD”). Coadyuvantes: Alcaldía de Barranquilla, Sindicato, Senador Jorge Robledo y otros.

La acción popular tiene la finalidad de evitar la vulneración de los derechos e intereses colectivos de: (i) moralidad administrativa, (ii) patrimonio público, (iii) acceso a los servicios públicos y (iv) prestación eficiente y oportuna de los mismos.

La PGN solicitó entre otros:

1. Dejar sin efectos el Contrato de asistencia técnica y todos los actos jurídicos que lo adicionen, modifiquen o amplíen.
2. Ordenar a INASSA S.A. devolver a Triple A los dineros que esta última pagó con ocasión del Contrato, debidamente actualizados y con intereses corrientes, para que a su vez Triple A reliquide las utilidades a favor del Distrito de Barranquilla
3. Ordenar a Triple A que adelante las medidas necesarias para el reintegro de los dineros apropiados por parte de los funcionarios investigados por la Fiscalía, para que a su vez reliquide las utilidades a favor del Distrito de Barranquilla
4. Ordenar a Triple A: (a) adoptar las medidas para la restitución inmediata de los recursos pagados a INASSA S.A., que ascienden a 80 millones de dólares; (b) que la recuperación de los recursos se realice con cargo a la participación accionaria, utilidades y otros derechos y/o rentas de INASSA S.A. en Colombia o en el exterior; y (c) que con la recuperación de recursos se mejore la calidad del servicio y/o se logre la estabilización o la disminución de las tarifas.
5. Ordenar a la SSPD adoptar y ejecutar medidas eficaces para la vigilancia y control.

Estado Actual

El día 14 de agosto de 2020, fue negada las medidas cautelares solicitadas por el demandante y confirmado en recurso de reposición el día 30 de octubre del 2020.

33.2 Actuaciones administrativas por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante "SSPD")

El 18 de julio de 2018, la SSPD profirió acto administrativo mediante el cual se dio apertura a una investigación preliminar contra Triple A, quienes pretende verificar si se incluyeron en la estructura de costos factores que distorsionan el régimen tarifario, al trasladar a los usuarios gastos no asociados a los servicios que prestan.

De forma particular, se estudia la celebración del Contrato de Asistencia, en la medida que un informe de la Dirección Técnica indica que ese costo ha sido asumido por los usuarios, puesto que la remuneración del Contrato es 4.5% de los recaudos mensuales de Triple A, provienen de la tarifa del servicio.

También se define como objeto de la averiguación determinar si existe justificación válida para afirmar que el objeto del Contrato guarda relación directa con la prestación del servicio público por parte de Triple A.

Adicional a lo anterior al revisar gastos contables de la Empresa de años anteriores, han encontrado gastos que consideran no propios de la operación.

Mediante resolución de 15 de septiembre de 2020, se resolvió decretar el archivo del cargo segundo, referente al presunto incumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Resolución CRA 287 de 2004, no obstante impone sanción por el cargo primero y tercero.

Estado Actual

Se encuentra para resolver, recurso de reposición, presentado el día 30 de septiembre de 2020, contra la providencia de fecha 15/09/2020, que impuso sanción de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.500.000.000) equivalentes a aproximadamente SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES DE 2020 (7404 SMMLV), a Triple A S.A. E.S.P.

Por otra parte, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en la vigencia 2020 resolvió dar cierre a dos investigaciones en favor de Triple A S.A. E.S.P., cuyos motivos de indagación fueron los siguientes:

(i) Presunto incumplimiento relacionado con la facturación por promedio durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020.

(ii) Presunta indebida aplicación tarifaria para los servicios de acueducto y alcantarillado, en razón al incremento tarifario de las facturas de los meses de marzo, abril y mayo de 2020.

33.3 Facturaciones Ficticias - Ley 906-04 - Fiscalía 38 Dirección Especializada Contra la Corrupción

Delitos

Enriquecimiento ilícito de particulares, administración desleal y falsedad en documento privado en concurso homogéneo y sucesivo.

Se investigan 54 facturaciones pagadas por Triple A, y cuatro contratos de consultoría denominados "contratos de servicios profesionales de consultoría para el estudio que permita definir los costos de prestación unificados o integrados para el mercado regional de TRIPLE A SA ESP con base en la resolución 287 de 2004" sin que los contratistas hayan prestado efectivamente el servicio. La suma total investigada asciende a una suma superior a los veintisiete mil millones de pesos.

Algunos de los implicados aceptaron cargos, entre ellos, Ramón Navarro Pereira (exgerente de Triple A vinculado al proceso penal).

Estado Actual Del Proceso

En providencia de segunda instancia (18/10/2019), Triple A se reconoce como víctima, dentro de la acción penal iniciada contra el señor Ramón Navarro Pereira.

El día 7 de septiembre de 2020, se profirió sentencia condenatoria al Sr. Ramon Navarro Pereira, decisión que fue apelada por la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, y coadyuvada en segunda instancia por el apoderado de Triple A, dando lugar a que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, aumentara la condena el 22 de octubre de 2020, quedando de la siguiente forma "(...) condenar a Ramón Navarro Pereira a la pena principal de prisión de 190 meses y multa de 50.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de los hechos."

La defensa presentó recurso extraordinario de casación.

Igualmente, en el proceso de Edgar Piedrahita y Hector Amarís, se realizó audiencia de verificación de allanamiento el día 5 de agosto del 2020, la cual fue suspendida, toda vez que la Procuraduría apeló la decisión del despacho que consiste en aceptar el allanamiento, y fue enviado al Tribunal, con el fin de que se resuelva la alzada.

Respecto de Julia Serrano, la procesada admitió un principio de oportunidad, más no aceptó los delitos de enriquecimiento ilícito y falsedad, así entonces respecto a estos últimos tipos penales, la siguiente actuación sería la formulación de acusación.

El 30 de noviembre del 2020 se llevó a cabo la imputación de Jacobo Noguera, como cómplice de los delitos de Estafa, enriquecimiento ilícito y administración desleal. No hubo solicitud de medida de aseguramiento. El proceso continúa para que la fiscalía próximamente presente escrito de acusación.

33.4 Proceso de Extinción de Dominio, que Cursa ante el Juez Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla Rad.: 2019-00019 (juzgado), 2018-00354 E.D (fiscalía)

La Fiscalía presentó demanda el día 3 de abril de 2019, con el fin de que declare la extinción de dominio del 82.16% de las acciones tipo C, que posee la sociedad INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A., sigla “INASSA S.A.”, que equivale a \$60´376.424 acciones.

Para el asunto procesal en específico, las irregularidades están relacionadas entre otras, con el pago del contrato de asistencia técnica suscrito el 4 de septiembre de 2000, entre TRIPLE A S.A. E.S.P. e INNASA S.A., por un valor de \$236 mil millones de pesos, así mismo se vincula el proceso antes citado denominado “facturaciones ficticias”

Es de resaltar que previamente, mediante providencia de fecha 3 de octubre de 2018, se había decretado como medida cautelar la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro del 82.16% de la composición accionaria que tiene INASSA S.A. en Triple A.

Estado Actual

El día 23 de enero de 2020, Triple A fue reconocida, como parte afectada dentro del proceso.

Mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2020 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, resolvió en segunda instancia, confirmar la decisión emitida el día 19 de junio de 2019 por cuyo medio el juez del circuito especializado de Barranquilla, declaró la legalidad de las medidas cautelares decretadas por la Fiscalía General de la Nación, sobre las acciones que la sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A. posee respecto de la empresa Triple A S.A. E.S.P.

33.5 Investigación Administrativa, por Omisión en la Inscripción del Grupo Empresarial, Cuyo Deber Inicial es de Canal Isabel II

Competencia

Superintendencia de Sociedades.

Apertura de Investigación

08/03/2019, mediante resolución 302-003161.

Causa de la Investigación

La investigación estaba cimentada en la facultad que tiene la Superintendencia de declarar de oficio la situación de control o grupo empresarial, teniendo como fundamento el artículo 30 de la ley 222 de 1995. Así entonces la Superintendencia considera que hay mérito suficiente para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio ante la omisión del Canal Isabel II, de inscribir la situación de control o grupo empresarial sobre varias empresas, incluida Triple A S.A. E.S.P.

Otras sociedades vinculadas a esta investigación son:

- Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A. INASSA S.A. NIT:802003400
- Gestus Gestiones & Servicios SAS NIT: 802012463
- Gestión de Suministros SAS liquidada NIT 802010788
- Amerika Tecnología y Servicios SAS NIT 900633782
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta S.A. E.S.P. en liquidación NIT 800080177. Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. ASAA NIT 825001677.

Estado Actual

El día 09/07/2020, la Superintendencia de Sociedades, resuelve imponer sanción a CANAL ISABEL II por TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/LEGAL (\$32.258.000), por la no inscripción de grupo empresarial.

Estado Actual

La empresa Triple A presentó el día 23 de julio de 2020, recurso de reposición contra la providencia proferida por la Superintendencia, con el fin de que se adicionara la misma, en lo referente a la situación de control que hoy no tiene esa sociedad en virtud de la medida

cautelar ordenada en el proceso de extinción de dominio, sobre la participación accionaria de INASSA S.A.

El recurso horizontal, fue resuelto favorablemente, el día 9 de Septiembre de 2020, ordenando a la Cámara de Comercio de Barranquilla, el día 30 de Septiembre de 2020, la inscripción de la medida cautelar de suspensión el poder dispositivo que tenía INASSA S.A. sobre las acciones que representan el 82.16% en la Empresa

33.6 Proceso Verbal, Instaurado por Canal Extensia S.A.U. Contra la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.

Competencia

Superintendencia de Sociedades.

Rad

2019-800-00288

Providencia a Notificar

27/08/2019

Pretende impugnar una de las decisiones sociales tomadas por la Asamblea de Accionistas en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2019 - nombramiento miembros de Junta Directiva.

Hechos Relevantes del Proceso Verbal:

1. La Asamblea de Accionistas realizó el nombramiento de los miembros de Junta Directiva violando los artículos 197 y 436 del Código de Comercio.

2. En la elección de miembros de Junta Directiva no se aplicó de manera correcta el sistema de cuociente electoral, por cuanto el número total de votos válidos debía dividirse entre 5 puestos y no entre 4. (el 5 puesto no estaba sujeto a votación debido a que por Estatutos le corresponde a la Alcaldía Distrital).

Pretensiones

- Que se declare nula la decisión de nombramiento de los miembros de Junta Directiva.
- Que se ordene a la Cámara de Comercio inscribir la parte resolutive de la declaratoria de nulidad

Pretensiones

- Que se ordene al representante legal de TRIPLE A la convocatoria de una nueva Asamblea para la elección de los miembros de la Junta Directiva

Estado Actual

El día 18 de enero de 2021, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, confirmó la providencia de fecha 16 de marzo de 2020, mediante la cual la Superintendencia de Sociedades, resolvió favorablemente la excepción previa de clausula compromisoria, presentada por Triple A S.A. E.S.P.

La anterior providencia, fue resultado de fallo en acción de tutela emanada de la Corte Suprema de Justicia, la cual fue presentada por Triple A, que ordenó dejar sin efecto la providencia adiada 29 octubre de 2020, proferida por el Tribunal Superior Sala Civil, que en su oportunidad había revocado la decisión de la Superintendencia de Sociedades de fecha 16 de marzo de 2020.

33.7. Informe de Pasivos Contingentes

33.7.1. Proceso Jurídicos

Los procesos jurídicos actuales provisionados a 31 de diciembre de 2020, según informe de los abogados de la Empresa:

Tipo de Proceso	Demandante	Descripción	Cuantía Estimada
Acción Popular	Defensoría del Pueblo	Ordenar continuar con la ejecución del proyecto manos a la obra en el sector de la carrera 6 entre calles 91 y 97 del Barrio Villa Flor	68,668
Acción Popular	Defensoría del Pueblo	Ordenar a las accionadas iniciar las obras de instalación de redes de alcantarillado en el sector de la Isla. Barrio Los Ángeles	1,420,000
Reparación Directa	Maria Solano	Indemnización de los perjuicios causados por caída en vertimiento	135,498
Nulidad y Restablecimiento del derecho	Beatriz Restrepo Henao y otros	Revocar los actos administrativos 20168200052315 y CWL 119 de diciembre 10 de 2015 y oficio 583-15 de octubre 15 de 2015. Que en consecuencia se restablezca el derecho de la demandante. Cobro Área Común (Medidor)	8,000
Proceso Sancionatorio	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	2. Presunto incumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Resolución CRA 287 de 2004, por no contar con valoración de activos aceptada por la comisión de regulación de acueducto y alcantarillado de los municipios de Tubará, Juan de Acosta, Usiacurí, Piojo, Sabanagrande, Santo Tomas , Baranoa, Polonuevo, Ponedera, Palmar de Varela y Sabanalargar 3.- Presunta omisión en la obligación de información en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos para los años 2015, 2016, 2017 y 2018.	6,500,000
Proceso verbal sumario	Juana Eulogia Guerrero Fandiño	Solicitud de prescripción de la suma de \$3´541,412 proveniente de las facturas de servicios públicos de acueducto	3,541
Proceso verbal sumario	Jenifer Briggeth Perez Echeverria	Solicitud de prescripción de la suma de \$4´559,232 proveniente de las facturas de servicios públicos de acueducto	4,559
Total			\$ 8,140,267

33.7.2. Procesos Laborales

Los procesos laborales provisionados a 31 de diciembre de 2020, según informe de los abogados de la Empresa:

Demandante	Descripción	Cuantía
Bladimir Polo Jimenez	Proceso ordinario laboral de ex empleados	\$ 30,000
Manuel de Jesus	Proceso ordinario laboral de ex empleados	92,177
Manjarres Salinas		
Total		<u>\$ 122,177</u>

33.7.3. Proceso Jefatura de PQR

Los procesos por peticiones, quejas y reclamos instaurados por usuarios y actualmente provisionados a 31 de diciembre de 2020, según informe de los abogados de la empresa:

Demandante	Descripción	Cuantía
Dalys Luz Suarez	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	\$ 14,000
Luz Giraldo Vasquez	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14,000
Cesar Blaschke Marimon	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14,000
Rosemberg Urrea Medina	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14,000
Jose De Jesus Salcedo Daza	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14,000
Total		<u>\$ 70,000</u>

33.7.4. Proceso de Gestión Ambiental

Los procesos ambientales actuales provisionados a 31 de diciembre de 2020, según informe de los abogados de la empresa:

Demandante	Descripción	Cuantía
CRA	Inician investigación por seguimiento a obras de clausura Henequén. No había operario en la fecha de la visita, la planta de tratamiento de lixiviados no opera, las piscinas están a rebosar, maleza y apariencia de descuido y abandono.	\$ 85,286
CRA	Modificación de los diseños de la celda de seguridad No 3 de Pocitos, en cuanto a su profundidad, al pasar de 3 a 6 metros incumpliendo y afectando el recurso suelo.	150,000
BARVER	Incumplimiento de parámetro DQO en Vertimiento de la EDAR El Pueblo. Inicia investigación y formula cargos en el mismo auto.	150,000
CRA	Incumplimiento del plan de pos clausura. Incumplimiento del mantenimiento de vías internas.	150,000
BARVER	Vertimiento en calzada. Estación Tanque el Recreo.	150,000
CRA	Se inician un proceso sancionatorio por incumplimiento de Plan de saneamiento y proceso de vertimientos (Psmv), de Barranquilla	150,000
Total		\$ 835,286

33.7.5. Procesos Tributarios

Durante 2019, la Empresa fue notificada de un requerimiento especial sobre renta y CREE del año 2016 efectuadas por DIAN relacionados con costos y gastos asociados a contratos de asistencia técnica con partes relacionadas, durante el año 2020 la DIAN profirió las Liquidaciones Oficiales de Revisión (LOR) por la Renta y el CREE a las cuales fueron instaurados los recursos de reconsideraciones oportunamente por la Empresa, aportando los soportes contables y en espera de los fallos jurídicos mencionados en las Notas 32.1. La DIAN tiene un año contado a partir de la fecha de la radicación de los recursos para dar una respuesta, después de agotado este recurso la Empresa tiene la opción de demandar ante la vía administrativa la decisión de la DIAN en caso de que esta no sea favorable, la provisión actual por este proceso es de \$21,759,000

33.8. Revelación de procesos con Valoración de Riesgo Posible de la Empresa:

33.8.1. Proceso Jurídicos

No. Procesos	Tipo de Proceso	Cuantía Estimada
1	Acción de grupo	\$ 753,183
2	Acción Popular	15,727,893
2	Nulidad y Restablecimiento del derecho	1,430,743
3	Ordinario	19,611,646
2	Proceso Verbal	341,903
11	Reparación Directa	7,971,263

33.8.2. Procesos Laborales

No. Procesos	Tipo de Proceso	Cuantía Estimada
18	Ordinario Laborales	\$ 2,806,766

33.8.3. Proceso Jefatura de PQR

No. Procesos	Tipo de Proceso	Cuantía Estimada
14	Sancionatorio (Silencio administrativo positivo)	\$ 98,000

33.8.4. Proceso de Gestión Ambiental

No. Procesos	Tipo de Proceso	Cuantía Estimada
10	Sancionatorio	\$ 1,600,000

34. Hechos Posteriores

En febrero de 2019, la administración inicia una nueva negociación con los bancos por medio de una estrategia de comunicación efectiva y de gestión, logrando mejorar su imagen corporativa y reputacional, generando confianza. Para el año 2020 la Compañía avanzó con notoriedad frente al proceso de negociación de la deuda financiera con los bancos logrando cerrar el acuerdo de reperfilamiento el 29 de enero de 2021.

Este acuerdo de reperfilamiento comprende resumidamente las siguientes condiciones:

Monto del préstamo:	\$ 100.275.658.602 (saldo a 31 enero de 2021)
Tasa de interés:	IBR + 4,5%
Plazo:	5 años, incluye 1 año de gracia a capital
Período de gracia a capital:	12 meses
Frecuencia de pago:	Mensual. Prepago sin sanción

Con la firma del acuerdo de reperfilamiento, la compañía para el año 2021, podrá obtener nuevos créditos bancarios adicionales para el desarrollo de su operación aliviando la caja necesaria para los proyectos de expansión y la ejecución oportuna de las inversiones necesarias la prestación de servicios.

35. Aprobación de Estados Financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron autorizados por la Junta Directiva de acuerdo con el Acta N° 316 del 19 de febrero de 2021, para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos. Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que, para la emisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, y del estado de resultado del ejercicio y otro resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, que conforme al reglamento se ponen a disposición de los accionistas y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.


 Angela Marcela Ortiz Ardila
 Representante Legal


 Manuel Fernando Mercado Riaño
 Contador Público
 Tarjeta Profesional 169087-T